



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**N° 081-2021** Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 16 de noviembre del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Arturo Rodríguez Morales  
Marcos Eduardo Abarca Castro  
Marco Octavio Arce Obando  
Kevin Aguilar Sandí  
Randall Artavia Roda  
Flora Solano Salguero  
Walding Bermúdez Gamboa

**REGIDORES SUPLENTE**

Sandra Jiménez Ortiz  
Sonia Mirania Díaz Sojo  
Francisco Castro Murillo  
Elizabeth Bermúdez Morales  
Yorman Guillén Salazar  
Ana Yubel Calderón Loaiza

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Alba Buitrago Arias  
Alfonso Alvarez Vargas  
Carlos Luis Palma Fernández  
Ronald Torres Vargas  
Jesús Brenes Rojas  
Yamilette María Rivera Bocarino  
Jorge Pérez Román  
Marco Tulio Corrales Mora  
Orlando José Morales Araya  
Delio Camacho Chinchilla  
Adriano Rodríguez Zamora

**SINDICOS SUPLENTE**

Olga Iveth Fernández Fonseca  
Isabel Araya Jiménez  
Gabriela Leiva Campos  
Oscar Araya Núñez  
Felicia Méndez Ortega  
Diana Eras Hidalgo  
Zaida Sojo Nájera  
Joaquina Dittel Sarmiento

**AUSENTES:** Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo y Síndicos Eduardo Sanabria Quirós, Sonia Solano Morales y Karla Patricia Borbón Zúñiga.

**FUNCIONARIOS**

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.  
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa.  
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.  
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

**PRESIDIO**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

**ORDEN DEL DÍA**

**Entonación Himno Nacional.**

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.**

Acta Sesión Extraordinaria N°040-2021 del lunes 08 de noviembre del 2021.

Acta Sesión Ordinaria N°080-2021 del martes 09 de noviembre del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO**

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

**ARTICULO TERCERO**

Mociones



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTICULO CUARTO**

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

**ARTICULO QUINTO**

Informe de Regidores y Síndicos

**ARTICULO SEXTO**

Dictámenes de comisiones

**ARTICULO SETIMO**

Correspondencia

**Entonación Himno Regional El Turrialbeño**

**ARTICULO PRIMERO**

**DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR**

- **Acta Sesión Extraordinaria N° 040-2021 del lunes 08 de noviembre del 2021.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el acta de la Sesión Extraordinaria 040-2021 del 08 de noviembre del 2021, en este caso votará la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales en vista que el Regidor Randall Artavia Roda no estuvo en esa sesión.

En discusión el acta de la Sesión Extraordinaria, discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

**Estando conforme se aprobó y firmó (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que no estuvo presente en esa sesión).**

- **Acta Sesión Ordinaria N° 080-2021 del martes 09 de noviembre del 2021.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el acta de la Sesión Ordinaria 080-2021 del martes 09 de noviembre del 2021.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Yo me voy a referir a 3 oficios, el primer oficio es de doña Noemy, donde ella hace el oficio 70748, donde ella hace la corrección del Acta Extraordinaria 037 del 22 de setiembre del 2021, donde hace saber de qué el Regidor Abarca Castro estuvo como Regidor suplente y que Mariano Sáenz Murillo estuvo presente en toda la sesión, eso es importante y me llama poderosamente la atención y hago una advertencia a la Secretaría, en el sentido de que estos errores, de que ocurran, realmente son errores de forma y que pueden ser de fondo más por la transcendencia de esa sesión, ojala que tome nota la Secretaría y que es una situación, un error que se le dio solución, no vuelva ocurrir en vista que este Regidor también fue víctima de un error de esta índole y con implicaciones legales donde me pusieron a mí a votar y yo en ningún momento voté, entonces eso ya es un error también poderosamente reincidente y que ojala que la Secretaría tome nota y que no volvamos a incurrir con ese tipo de error, porque nos podemos ver gente perjudicada por un error humano.

Otro aspecto importante que me voy a referir es del oficio 70771, donde el ciudadano Efraín Barrios habla sobre la construcción del hotel en la Urbanización Jorge Debravo y donde él señala que hay una serie de situaciones que se cometieron por un funcionario municipal y el acuerdo se establece que se envía al Alcalde para que dé respuesta como cuestión que ocurre, pero vuelvo, yo tengo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



aquí ya 6 años, vuelvo a decir lo mismo, muchas veces los funcionarios cometen errores y por esa carencia de toma de decisiones administrativas no pasa, ni una amonestación por escrito, ni mucho menos verbal, entonces hago, lástima que no está el señor Alcalde por acá que es la máxima persona, en el sentido de que haga las investigaciones pertinentes y si ocurrió algo ahí como lo denuncia el ciudadano Efraín Barrios, realmente se llegue hasta las últimas consecuencias y se le abra el procedimiento administrativo, porque yo llevo 6 años acá y aquí hay errores administrativos, todo mundo comete errores administrativos y nadie tiene ninguna consecuencia y eso cansa, porque si yo cometo un error administrativo en el cual presento, actualmente me llama la atención, la segunda carta y la otra me despiden y en el MEP igual, pero si usted comete los errores administrativos y vivimos en la tierra de Islandia donde no asumo ningún tipo de consecuencia, van a seguir haciendo, cometiendo los errores, no hay forma de corregirlo.

Por último, me voy a hacer referencia, no lo marqué, que son 3, el oficio 70782 donde se habla también, donde también es un oficio 70781 dice que es de don Efraín Barrios y también me llama poderosamente la atención en que habla sobre el oficio donde se envía la improbación del presupuesto por medio de la Contraloría, ese oficio, porque yo tengo la prueba y aquí la ando, entro el martes 26 de octubre, a las 9:59, entonces la misma interrogante que el señor Efraín Barrios, establece de que por qué no se vio ese oficio en la sesión del 26, no se hizo y se hizo hasta el 02 de noviembre, es importante que en la respuesta se le dé al ciudadano, la respuesta sea como debe de ser, en vista de que tengo entendido que ya al medio día tanto la Alcaldía como la Presidencia del Concejo ya sabían de este oficio y que no se trajo a este Concejo Municipal a la discusión, llamo poderosamente la atención y lleva razón el señor Efraín Barrios y ojala, yo le voy a pedir también copia a ellos, en vista de que yo tengo la prueba de que a la Secretaría entro a las 9:59 del martes 26 de octubre, se pudo haber visto a las 4:15 y se vio hasta 8 días después faltándonos el respeto a este Concejo Municipal, porque venía dirigido a nosotros y no sé quién fue el responsable de ocultar esa información y esperar 8 días después para que llegara, entonces yo espero la respuesta por escrito y me uno a lo solicitado por el señor Efraín Barrios, en el sentido de que espero una copia de la misma y sino la estaré exigiendo para tomar las medidas pertinentes que se deben de hacer, porque eso de ocultar información hay que llegar hasta las últimas consecuencias, nosotros somos un cuerpo deliberativo y por lo tanto se debe de ser transparente y no tratar de ocultar esa información, entonces que quede en actas mis palabras, esperando la respuesta que le van a dar al señor Efraín Barrios, tanto el Abogado del Concejo como don Arturo, como la Licda. Evelyn Gómez y el señor Alcalde y espero copia como Regidor y como que me asiste el derecho de esta respuesta, en vista de que si tengo la prueba de a qué horas entro y aquí la ando, entonces eso es importante y que quede en actas mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Alguna otra observación al Acta Ordinaria. Ya todos los Síndicos terminaron la reunión con la Vicealcaldesa, sí.

Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el Acta Ordinaria, votando igualmente la Regidora Elizabeth Bermúdez en lugar de don Randall Artavia que no estaba por su incapacidad médica, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad.

**Con estos comentarios, se aprobó y firmo el acta.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ARTICULO SEGUNDO**  
**INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL REGIDOR ARTURO**  
**RODRÍGUEZ MORALES.**

**1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria el día viernes 19 de noviembre.**

Solicito al Concejo Municipal convocar a Sesión Municipal Extraordinaria, para el día viernes 19 de noviembre del 2021, a las 3:30 p.m. en el Teatro Municipal Omar Salazar Obando con la siguiente agenda:

- 1) – Atención al Sr. Fernando Ramos Ovares.
- 2) – Atención a la Comisión Local de Emergencias y a la CNE.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esos serían los 2 puntos en la agenda, atención al señor Fernando Ramos Ovares que había hecho una solicitud que consta en actas y atención a la Comisión Local de Emergencias y a la Comisión Nacional de Emergencias, que dentro de los temas que se hablaran está la situación de desalojos a las orillas del río Turrialba y del río Colorado y que nos parece que es un tema de mucha importancia para este Municipio y para los ciudadanos que hay que aclarar el tema, repito Sesión Extraordinaria para el viernes 19 de noviembre, a las 3:30 de la tarde, en este Teatro Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo de aprobar esta convocatoria sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día viernes 19 de noviembre del 2021, a las 3:30 de la tarde, en las instalaciones del Teatro Municipal, con la agenda establecida. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**2. Nota firmada por Randall Salmerón Arce – Presidente - Comité de Caminos Urbanización Francisco Méndez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 10 de noviembre 2021.**

Por medio de la presente nos permitimos saludarles y de la misma forma informarles y solicitarles los siguientes aspectos: Los aquí presentes somos miembros de la Urbanización Francisco Méndez de La Suiza, quienes en vista de la problemática en materia de desarrollo social que se viene presentando en nuestra comunidad, nos hemos dado a la tarea de intentar buscar estrategias que brinden alternativa de solución a algunas de dificultades.

Ante esta difícil situación desde el comité de nuestra comunidad han iniciado con una ardua labor de recuperación de zonas de recreación y la integración de los miembros del lugar a involucrarse y participar en las diferentes actividades planteadas, labor que ha venido a reflejar el sin número de necesidades que como comunidad requerimos.

Es tratando de dar apoyo a la encomiable labor de dicho comité que el pasado 6 de octubre mediante elección comunal, se constituyó un Comité de Caminos desde donde por medio de una acción conjunta se tratará de gestionar el abordaje a la problemática que representa el mal estado tanto de la carretera principal hacia el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



lugar donde vivimos, como los cuadrantes y demás caminos de acceso, que de paso es importante recalcar se encuentran en pésimo estado. Por tal motivo es que a continuación pasamos a presentarles nuestra nómina electa y a solicitarles un espacio para la respectiva juramentación.

| <b>Comité de Caminos Urbanización Francisco Méndez La Suiza</b> |                       |               |                 |
|---|-----------------------|---------------|-----------------|
| <b>Puesto</b>   | <b>Nombre</b>         | <b>Cedula</b> | <b>Teléfono</b> |
| Presidente  | Randall Salmerón Arce | 3 -0377 -0757 | 86-36-44-       |
| Vicepresident   | Rafael Gamboa         | 3 -0212 -0888 | 87-92-94-       |
| Secretaria  | Karol Ramos Fonseca   | 3 -0353 -0533 | 87-99-46-       |
| Tesorera  | Marisol Arce Moya     | 3 -0262 -0064 | 84-32-07-       |
| Vocal #1  | Hernán Varas Núñez    | 3 -0345 -0959 | 88-65-72-       |
| Vocal #2  | Edwin Brenes León     | 7 -0048 -     | 64-18-54-       |
| Vocal #3  | Oscar Fonseca         | 3 -0427 -0929 | 64-47-87-       |
| Fiscal  | Nuria Salas Ávila     | 3 -0236 -0787 | 86-43-14-       |

Teléfono: 86-36-44-69

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar esta integración del Comité de Caminos de la Urbanización Francisco Méndez en La Suiza, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la integración del Comité de Caminos de la Urbanización Francisco Méndez, con las personas mencionadas. Se les indica que debe pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para su juramentación y registro de firmas, la cual se realiza los días lunes, de 10 a.m. a 12 md.. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**3. Nota firmada por Gilberto Muñoz Quirós – Presidente – Comité Comunal Las Parcelas de La Suiza, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de noviembre 2021.**

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Comunal Las Parcelas de La Suiza Asentamiento la Unión, la presente es para solicitar la juramentación de este comité en vista de que somos un comité que busca mantener los caminos limpios y en buen estado, por lo tanto, buscamos la aprobación y apoyo de ustedes para llevar a cabo este proyecto y poder mantener con un mejor estado las calles de nuestra comunidad, seguidamente las personas miembros de este comité:

| Puesto         | Nombre                          | Cedula      |
|----------------|---------------------------------|-------------|
| Presidente     | Gilberto Alexander Muñoz Quirós | 3 0337 0190 |
| Vicepresidente | Víctor Manuel Marín Calderón    | 3 0446 0697 |
| Secretaria     | Grerlin Sofía Serrano Sánchez   | 3 0509 0540 |
| Tesorero       | Aracelly Oyeres Navarro         | 3 0435 0640 |
| Fiscal         | Luis Ramírez Orosco             | 3 0390 0666 |
| Vocal 1        | Aracelly Lorena Navarro Salas   | 3 0336 0714 |
| Vocal 2        | Angélica Estela Ibarra Guerrero | 3 0358 0027 |



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Adjunto nuestro correo electrónico: [comité.asentamientolaunion@gmail.com](mailto:comité.asentamientolaunion@gmail.com)

Teléfono: 88-56-25-98

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores Regidores que están de acuerdo con la integración de este Comité de Caminos de Las Parcelas en La Suiza, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la integración del Comité de Caminos Las Parcelas de La Suiza, con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para su juramentación y registro de firmas, la cual se realiza los días lunes, de 10 a.m. a 12 md.. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Nota firmada por la Licda. Vivianne González Jiménez – Gestora – Capacitación y Formación – IFAM, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de noviembre 2021.**

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y la Bolsa Nacional de Valores, tienen el agrado de invitar a su gobierno local a la capacitación virtual teórica denominada "Financiamiento por medio del Mercado de Capitales para Gobiernos Locales", la cual busca brindar a las autoridades y al personal municipal conocimientos sobre el mercado de capitales costarricense, sus ventajas y funcionamiento.

Esta actividad está dirigida a las autoridades (alcaldía y concejo municipal) y al personal técnico que formula y gestiona proyectos, así como a quienes tienen a cargo la gestión financiera, la presupuestación, la planificación y otras áreas de las actividades técnicas y operativas del gobierno local; a fin de que conozcan sobre el mercado de valores para el financiamiento municipal.

Esta actividad se realizará en la plataforma ZOOM, durante tres sesiones, con una duración de 9 horas, según la siguiente calendarización y horarios:

- Jueves 18 de noviembre: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Martes 23 de noviembre: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Jueves 25 de noviembre: de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Para esta actividad, se invitará a personas tanto del ámbito nacional como internacional, quienes compartirán experiencias exitosas de gobiernos locales y extranjeros que han logrado captar recursos en el mercado de valores. Adjuntamos invitación y programa con amplia información al respecto. Las personas interesadas, pueden hacer su inscripción en el enlace: **ENLACE DE INSCRIPCIÓN ACTIVIDAD IFAM-BNV.** Favor dirigir sus consultas al correo: [capacitacion@ifam.go.cr](mailto:capacitacion@ifam.go.cr)

**Se deja constando en actas y se dan por informados.**

**5. Oficio N°ASTJ-DM-0358-10-2021 firmado por la Dra. Heylin Quesada Alvarado – Directora Médica – Área de Salud - Turrialba Jiménez, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 27 de octubre 2021.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**ASUNTO:** Nota firmada por Fernando Sandoval Ulate – líder comunal del cantón de Turrialba dirigido al concejo municipal

Reciban un cordial saludo. Esta Dirección Médica recibió su oficio N° SM-1068-2021 fechado veinte de octubre del año dos mil veintiuno en el cual se indica:

“(…)

*La presente es para saludarlos y a la vez para externarles nosotros mismos los vecinos del Barrio San Rafael la desconformidad con la mala elección que permanecen tomando con el traslado del Ebais Clorito Picado B que está localizado en el barrio de San Rafael, por lo cual posteriormente les exponemos nuestros propios argumentos del por qué no deberían de continuar con dicha elección:*

*1. La aglomeración que se va a dar, debido a que el Ebais está en una localización y un barrio que es demasiado poblado, debido a que no cuenta con estacionamiento, justamente a la par de cada lado del EBAIS hay viviendas con adultos mayores (con enfermedades crónicas).*

*2. El barrio de San Rafael es un barrio que está con una mayor parte de adultos mayores y niños, por lo cual pondría en riesgo la estabilidad de los mismos.*

*3. El sitio donde se va a trasladar el Ebais Clorito Picado B al Ebais Central (a la par de la Garza), en aquel sitio es una proporción de personas y ni espacio para hacer fila hay, lo cual parece un poco irresponsable por parte de las autoridades de salud ingresar gente donde por el momento no hay campo, a simple vista se ve cuando se va a realizar los trámites para retirar o activar recetas.*

*4. Este Ebais se transformaría en una clínica para consulta de sintomáticos respiratorios y dengue, no es un espacio para nada apto, supondríamos que hicieron un análisis anterior y midieron todos los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud debido a la pandemia.*

*5. Gracias a la gran cantidad de adultos más grandes a ellos se les dificultaría transportarse, hay personas con patologías crónicas entonces se les dificultaría transportarse hasta el Ebais Central además de la exposición que proveería la nueva clínica que atienden a personas con enfermedades tales como sintomáticos respiratorios y dengue.*

*6. Los vecinos de San Rafael estaremos agradecidos la atención. (...).” -La cursiva no es del original-*

Sobre el particular, me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

▪ Esta Dirección Médica recibió correo de fecha ocho de octubre del año dos mil veintiuno, donde el señor Sandoval Ulate, presenta las mismas inquietudes expuestas ante ustedes.

▪ Mediante oficio ASTJ-DM-0345-10-2021 de fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno, se le brindó respuesta en los siguientes términos:

“(…)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- La Caja Costarricense de Seguro Social es una Institución Autónoma, así creada en el artículo 73 de la Constitución Política y en el artículo 1 de su Ley Constitutiva.

De esta manera, se dispuso que le corresponde a la Administración y el gobierno de los seguros sociales.

- Esta autonomía le permite dictar los reglamentos, lineamientos, protocolos, y demás normativa necesaria para cumplir con la prestación de los servicios de salud.

- Además, como funcionarios públicos, nos encontramos sujetos a lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, específicamente en su artículo 4, que establece:

“(…)

Artículo 4.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios. (...)”. -La cursiva, subrayado y resaltado no son del original-

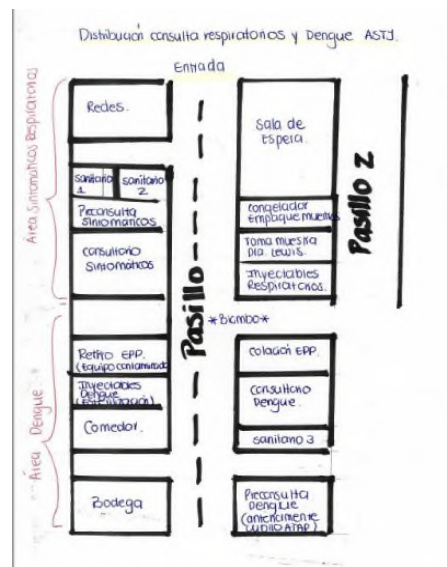
- Igualmente, los funcionarios públicos debemos regir nuestras actuaciones por el principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, en virtud del cual, únicamente se pueden realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice el ordenamiento jurídico.

- Con fundamento en el ordenamiento jurídico, y en el interés supremo y constitucional de la colectividad y dadas las situaciones de emergencias que a la fecha está presentando el Cantón como lo son la pandemia con el COVID-19 y el brote por dengue, esta Dirección Médica, con el aval de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud, decidió establecer las siguientes estrategias de atención:

- Mediante correo electrónico de fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, la Dra. Ivany Cambrero Aguilar, Asistente de esta Dirección Médica, remitió correo electrónico a los médicos que participaría de la estrategia a implementar, y procedió a informarles la “Distribución de aposentos para la consulta de sintomáticos respiratorios y COVID-19”, el cual explica:

“(…)

Se les comparte distribución por aposentos del Ebais Clorito B para la atención de pacientes sintomáticos respiratorios y dengue (por cuestión de tiempo no lo realice digital) posterior a visita por parte de la Dirección Médica, administración y servicios de apoyo a la Administración:



La idea es dividir el Ebais en dos áreas destinadas: Una para sintomáticos respiratorios y otra para dengue. Se decidió que el Área interna del Ebais sea destinada para la atención de pacientes con dengue para evitar el flujo de usuarios con síntomas respiratorios cerca del comedor.

A continuación procedo a explicar cada uno de puntos importantes:

- En la Entrada al Ebais estará el oficial de seguridad para orientar al usuario y regular el ingreso de usuarios. Además se están realizando las gestiones pertinentes para el préstamo de un toldo por parte de la UCR, cuyas dimensiones se adecuen al espacio físico del parqueo y sirva como sala de espera.
- Las compañeras de Redes estarán ubicadas en su cubículo habitual. Se habilitará el sanitario # 2 sólo para el uso de las compañeras de Registros Médicos para disminuir su ingreso al Área de atención de usuarios.
- El sanitario # 1 se mantiene para el uso de los usuarios y el sanitario # 3 para funcionarios
- Cada uno de los cubículos destinados para consulta, preconsulta y toma de muestras cuenta con punta de Red para la utilización de equipos de cómputo.
- Cuando los pacientes son orientados por el oficial de seguridad y atendidos por las compañeras de REDES, los usuarios para seguimiento de dengue serán orientados para esperar en el pasillo 2 en el que se colocará una banca para que puedan ingresar por la entrada 2 al área de atención de dengue.
- En el pasillo principal se colocará un biombo para la división de las áreas y evitar el tránsito sin control de los usuarios y evitar el riesgo de contagio.
- El aposento dispuesto actualmente como **vacunatorio**, se quedará el congelador para mantener las ánforas. Este sitio se dispondrá para el empaque, rotulación y almacenamiento de muestras.
- En el área de Dengue se dispondrán de dos espacios: uno para la **colocación de EPP** (actualmente cirugías asépticas), **Retiro EPP** (actualmente equipo contaminado)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- La preconsulta de los usuarios sospechosos por dengue puede realizarse en el aposento que actualmente es la oficina de los ATAP.

La distribución de los aposentos se realizó de esa manera para reducir el flujo de pacientes por todo el edificio. Además tomando en cuenta las puntas de Red disponibles.

En relación con el EPP, se les adjunta lineamiento para el uso de EPP ante Covid-19 (versión 4) para su revisión y recordatorio

Se realizó un análisis con los compañeros de la Unidad de Bienes y Servicios de la cantidad de EPP requerido y su respectivo aumento en la cuota par cubrir las necesidades de estas consultas.

Importante recordar que el seguimiento telefónico de los pacientes confirmados por Covid-19 se seguirá realizando como hasta la fecha. (...)” - La cursiva no es del original-

- En fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno, la Dra. Tatiana Picado Le-Frank Supervisora Regional, le remite correo a la Dra. Alejandra María Trejos Chacón Supervisora Regional de Enfermería, ambas funcionarias de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, a fin de que le brinde: “(...) las observaciones para el planteamiento descrito abajo mediante el cual se habilitará un centro para atención respiratorios y consulta dengue, separados pero dentro de la misma sede para facilidad del abordaje tanto del brote de dengue como de respiratorios. Te agradezco cualquier observación desde el punto de vista de control de infecciones. Cabe señalar que esta alternativa permite un uso más racional del recurso y que dengue y COVID son diagnósticos diferenciales. (...)” -La cursiva no es del original-
- Sobre el particular, la Dra. Alejandra María Trejos Chacón Supervisora Regional de Enfermería, brinda respuesta a la Dra. Dra. Tatiana Picado Le-Frank Supervisora Regional, ambas funcionarias de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, en los siguientes términos:  
“(...

En relación a revisión documental adjunta: se debe retomar – los aspectos contemplados en relación a insumos y practicas seguras

- Se considera – importante asegurarse los lavatorios – dispositivos de jabón y servilletas en Áreas específicas- entrada y Áreas de atención a las personas
- Uso de solución alcohólica (en espacios donde no hay lavamanos).
- La ubicación de los aposentos;



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



| Área  | Actividades  | Equipo de Protección Personal  |
|---|--|--|
| <b>Área común de circulación usuarios</b><br><br>Consulta externa de pacientes no respiratorios y servicios de hospitalización de pacientes no respiratorios. | -Orientación<br>-Distanciamiento entre usuarios y personal de salud dentro de estas áreas.<br>-Educación en medidas de prevención estándar<br>- Atención directa o cercanía a menos de 1.8m de pacientes | -Pacientes sintomáticos:<br>Mascarilla quirúrgica<br>-Población general: Ninguno<br><br>-Personal de salud (todos):<br>Mascarilla quirúrgica |

| Área  | Actividades  | Equipo de Protección Personal   |
|---|--|---|
| <b>Área diferenciada de valoración de casos sospechosos</b> | <i>Si existe clasificación previa (pretraje) Examen preliminar que no involucre contacto con el paciente</i><br><br>Clasificación, valoración clínica inicial.<br>-Actividades de Vigilancia Epidemiológica: notificación, registro, aislamiento domiciliar, identificación de contactos.<br>-Según severidad clínica: indicación de aislamiento domiciliar o traslado y Hospitalización | - Mascarilla quirúrgica<br>- Mantener el distanciamiento mínimo de un 1,8m<br><br>- Gorro<br>-Protección Ocular (Monogafas o pantalla facial)<br><b>-Mascarilla quirúrgica</b><br>-Bata impermeable descartable<br>-Guantes<br>-Botas |

| Área  | Actividades                   | Equipo de Protección Personal   |
|---|-------------------------------|---|
| <b>Área de toma de muestra respiratoria</b> | -Toma de muestra respiratoria | -Gorro<br>-Protección Ocular (Monogafas o pantalla facial)<br>-Respirador N95 |

| Área  | Actividades  | Equipo de Protección Personal  |
|---|--|--|
| <b>Procedimientos que generan aerosoles</b> | -Toma de muestra respiratoria<br>-Intubación endotraqueal<br>-Ventilación no invasiva<br>-Traqueotomía<br>-Resucitación cardiopulmonar - Ventilación manual previa intubación<br>-Broncoscopía | -Gorro (Monogafas o pantalla facial)<br>-Respirador N95<br>-Bata impermeable descartable<br>-Guantes<br>-Botas |

| Área  | Actividades              | Equipo de Protección Personal   |
|---|--------------------------|---|
| <b>Áreas donde se ha concluido procedimientos que generan aerosoles</b> | -Limpieza y desinfección | -Gorro<br>-Protección Ocular (Monogafas o pantalla facial)<br>-Mascarilla quirúrgica<br>-Bata impermeable descartable<br>-Guantes<br>-Botas |



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



|   | Actividades  | Equipo de Protección Personal  |
|---|--|--|
| <b>Traslado terrestre de pacientes no críticos (ambulancia)</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>-Traslado de pacientes sospechosos o confirmados en camilla o silla de ruedas en ambulancia:</li><li>-Del área de toma de muestras al área de hospitalización (ingreso) o</li><li>-Del área de hospitalización a otro hospital</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>-Gorro</li><li>-Protección ocular (Monogafas o pantalla facial)</li><li>-Mascarilla quirúrgica</li><li>-Bata impermeable descartable</li><li>-Guantes</li><li>-Botas</li></ul> |

Estos son los procesos – escenarios y momentos de atención al usuario

**En el caso de atención al usuario sospechoso DENGUE**

- Consulta servicio definido para la consulta de casos sospechosos de dengue. En ella se atiende a todos los pacientes que cumplieron con la definición de caso sospechoso de dengue establecido en la normal. Los pacientes atendidos diariamente por un médico general, auxiliar de enfermería.
- Los pacientes criterios de ingreso fueron referidos al Hospital Dr. William Allen considerando niveles de: plaquetas, evidencia de sangrado o ataque al estado general y edemas en niños.
- Contar con espacios para higienización de manos- personal y usuario con mascarilla – quirúrgica y descartar riesgo de sintomatología por covid o por contacto de caso. (...). - La cursiva no es del original-
- *En igual sentido, esta Dirección Médica procede a informarle al Dr. Armando Villalobos Castañeda Director de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Sur, en correo electrónico de fecha siete de octubre, lo siguiente:*  
“(...)”

Estimado Doctor al realizar los cambios para unificar la Atención de pacientes Covid-dengue en el EBAIS Clorito B , le informo que la afectación de la consulta externa de este EBAIS es mínima esto por cuanto se tomó en consideración ubicarlos en un EBAIS del Centro de Turrialba para que el desplazamiento del usuario fuera el mínimo y se logró ubicar el mismo, en el Edificio de la Farmacia Central (lugar en el que estuvo ubicado este EBAIS por muchos años, hasta que se pudo alquilar esta nueva infraestructura), el doctor asignado para este EBAIS es el que se encargará de darles las consultas y los seguimientos respectivos. Por otro lado el Traslado del EBAIS Central B que en este momento se encuentra ubicado en esta infraestructura se regresará a su ubicación habitual por lo que a esta población no se le afectará de ninguna manera.

En el caso del EBAIS central D que en este momento se reconvirtió por la vacunación seguirá siendo apoyado por el EBAIS Clorito B, Central B, Barrios del Este, Central A y Central C. (...). -La cursiva no es del original-



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



De lo anterior, se concluye:

- *Que la situación de emergencia nacional que está enfrentando el Cantón de Turrialba, tanto para la atención de casos positivos por COVID-19 como por brotes de Dengue, implicó tomar acciones para una atención que permita mantener a esta población contagiada, alejada de los pacientes que requieren de una atención por otros padecimientos.*
- *Que en ningún momento a los usuarios del EBAIS de San Rafael se les está violentando derecho alguno, pues se les ubicó el EBAIS para su atención en infraestructuras de fácil acceso y del cuál es conocido por dichos usuarios.*
- *Tampoco es correcta la apreciación de que estas medidas van a conllevar aglomeraciones, ya que las estrategias tomadas van dirigidas a una atención célere, expedita, de calidad, y en claro cumplimiento de los protocolos sanitarios estipulados tanto por el Ministerio de Salud como por la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- *No está de más recordar que la actual crisis sanitaria, nos obliga a tomar medidas que protejan los derechos de la colectividad y no los de los usuarios de manera individual. (...)*. -La cursiva no es del original-
- No está de más comentar, que la consulta fue de igual manera realizada por el señor Sandoval Ulate, ante el Área Rectora de Salud Turrialba, quién por oficio MS-DRRSCE-DARST-0971-2021 de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, suscrito por la Dra. Giselle Solano Fernández Directora, brindó respuesta en los siguientes términos:

*“(...) En relación con su inquietud enviada vía correo electrónico a esta Dirección de Área recibida el 11 de octubre del año en curso, en cuanto a la toma de decisiones de acomodar los servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) a las necesidades coyunturales de estos momentos de pandemia en el Barrio San Rafael de distrito central de Turrialba, es menester aclararle algunos aspectos de dicho hecho y lo solicitado en la carta vecinal:*

*1. Para aclarar estamos en tiempos de pandemia y de austeridad, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) hace un gran esfuerzo para garantizar el servicio a la población, no alquilando nuevos espacios, sino potencializar con lo que se cuenta, a las nuevas necesidades del momento en la demanda de los servicios, la Covid-19 y el Dengue, una enfermedad pandémica y otra endémica, ya casi conviviente de acuerdo al cambio climático y al vaivén de los comportamientos culturales de la población; tanto una como la otra nos provocan alta demanda de los servicios de salud en diferentes escalas, pero se está complementando su atención inicial de acuerdo a los protocolos de atención de una y otra.*

*2. La promoción de la población de actitudes de nosofobia o hipocondriacas no son buenas consejeras en tiempo de pandemia, como lo deja entrever en su misiva, las medidas tomadas son decisiones técnicas y ampliamente discutidas con el personal profesional correspondiente, para bien o para mal todos convivimos en los diferentes frentes a la pandemia con la Covid-19 que es tan letal junto con otras enfermedades.*



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



3. *No hace mucho su persona, Don Fernando Sandoval Ulate, realizó una labor loable de venir con el tránsito y otras personas de la sociedad civil a brindarnos un efusivo saludo a inicios de la pandemia por la forma que en las instituciones involucradas en la toma de decisiones y atención directa de la Pandemia trabajamos en su atención, parece contradictorio que ahora se enlace contra esas mismas personas a enlodar las decisiones netamente técnicas con total ausencia de conocimiento.*

4. *Por último, sabemos que todo cambio produce resistencia en la población, pero en ningún momento se ha pensado en llevarse el Equipo Básico de Atención Integral (EBAIS) sencillamente son decisiones coyunturales al calor de los momentos actuales, para beneficio de un mandato superior, preservar la salud de la población de los cantones adscritos a nuestras Áreas de Salud de Turrialba – Jiménez. (...)*.  
-La cursiva no es del original-

Como se observa en las respuestas brindadas, las decisiones tomadas obedecen a las condiciones de emergencias nacional que vive el país con el COVID-19, así como el Cantón de Turrialba – Jiménez con el dengue, debiendo como se evidencia líneas arriba a tener de reacomodar algunos servicios de manera temporal, y que dichas acciones cuentan con el visto bueno de las áreas técnicas que han participado en dichas determinaciones, todo en aras de garantizar la salud de la colectividad, ya que como institución no podemos circunscribirlos a los intereses particulares, pues no podríamos satisfacerlos a todos.

De igual manera, les informo que esta Dirección Médica se reunió con vecinos de San Rafael y se les explicó la situación, así como las decisiones tomadas, para lo cual no existieron quejas o inconvenientes de su parte.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto es una nota en respuesta a una nota que había enviado don Fernando Sandoval, en relación al cambio del Ebais en San Rafael o de los barrios estos de la Clorito Picado y todos estos y entonces se le da respuesta con relación al mismo, la idea es dejar constando en actas todo el documento para que los señores Regidores tengan conocimiento al mismo e igual manera como la respuesta viene dirigida al Concejo Municipal transmitir la misma al ciudadano Fernando Sandoval Ulate que fue el que presento la queja. Los señores Regidores que están de acuerdo a proceder de esta manera sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar este oficio de la Dra. Heylin Quesada Alvarado, al ciudadano Fernando Sandoval Ulate. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**6. Nota firmada por los Vecinos del Barrio Asentamiento La Unión – Proyecto Santa Cristina – La Suiza, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de noviembre 2021.**

Es un gusto saludarles y felicitarlos por la excelente labor realizada en nuestro cantón de Turrialba.

Nosotros vecinos del barrio Asentamiento La Unión, Proyecto Santa Cristina, La Suiza, necesitamos la ayuda de todos ustedes. En vista de que hace más de 15 años que no se le ha hecho nada a este camino se llegó el momento de que ya no se puede transitar por el mal estado en que se encuentra. Tenemos dos grandes



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



problemas, uno personas adultas mayores y niños con discapacidad. Por estos motivos las personas firmantes les pedimos con todo respeto que nos ayuden con unas alcantarillas y material para un aproximado de 600 metros.

Otro problema que tenemos es unas alcantarillas que colocaron sobre carretera a Santa Cristina y esas son las aguas que nos ocasionan las inundaciones en la zona baja y es donde están las casas.

Notificaciones: Juan Busco Muñoz, teléfono 8455-9088

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Por lo tanto se lo vamos a transmitir al Consejo Distrito La Suiza para que igualmente le dé seguimiento, al señor Alcalde y a la Junta Vial Cantonal para que den respuesta e informen al Concejo Municipal al respecto. Los señores Regidores que están de acuerdo con esta recomendación sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar esta nota de los vecinos de Santa Cristina – La Suiza al Consejo de Distrito La Suiza para que le dé seguimiento. Al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y a la Junta Vial Cantonal para que den respuesta e informen al Concejo Municipal al respecto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**7. Nota firmada por Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 16 de noviembre 2021.**

De conformidad con los artículos 27 y 30 Constitucionales, solicito lo siguiente:

1) Copia del análisis del documento denominado Tribunal calificador del informe de Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba respecto a la sustracción de dinero de las cuentas bancarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, por la suma de ₡15.000.000 de colones.

2) Solicito la información certificada.

Notificaciones correo electrónico: [efrainbarriossanchez@gmail.com](mailto:efrainbarriossanchez@gmail.com)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto se lo trasladamos a la señora Secretaria para que proceda a darle la copia solicitada por el vecino. Los señores Regidores que estén de acuerdo con este traslado de información para el ciudadano, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota enviada por el señor Efraín Barrios Sánchez a la Secretaria Municipal – Noemy Chaves Pérez, para que proceda a darle la copia solicitada al ciudadano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**8. Nota firmada por María Anita Sánchez Araya, dirigida al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, con copia al Concejo Municipal, de fecha 05 de noviembre 2021.**

Sirva la presente para saludarle respetuosamente y a la vez solicitar su intervención como máxima jerarquía municipal al no obtener respuesta en tiempo y forma por parte de dos de los departamentos municipales.

El día 27 de marzo de 2019 envíe oficio a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Turrialba, refiriendo que presentaba problemas en el abastecimiento del agua, esto debido a que la presión no es suficiente para hacer funcionar correctamente el calentador de agua de la ducha de mi casa, además de que si una persona se encuentra bañándose, no es posible lavar platos o lavar ropa porque no es suficiente la cantidad de agua que llega. Para ese momento no recibí respuesta alguna al respecto.

Para el 2021, en el mes de agosto, uno de sus colaboradores que ayudó a contactar a acueductos para que realizarán una revisión y la medición de la presión de agua. Recibí la visita de los compañeros, indicándome verbalmente que la presión era de 19PCI y que era baja, pero no se realizó nada al respecto, ni se me emitió informe por escrito de la visita.

Por lo que procedí el día 23 de setiembre de 2021 a enviar oficio vía correo electrónico a la Ing. Diana Jiménez solicitando la revisión del servicio ofrecido y que se me brindara por escrito (con referencia legal) de cuanto es una presión de agua adecuada para que tenga un abastecimiento adecuado para una familia. Esperé el tiempo prudencial según la ley pero no obtuve respuesta. (Se adjunta oficio enviado)

El día 13 de octubre de 2021, procedí a enviar vía correo electrónico oficio a la Contraloría de Servicios la intervención al no obtener respuesta y la contralora procedió a llamarme e indicarme que iba a subir el caso nuevamente a acueductos. Le pedí que por favor respetaran los plazos de respuesta, a lo que me dio razón, sin embargo, pasaron los diez días hábiles y nuevamente no obtuve ninguna respuesta acerca que como iba avanzando el caso. (Se adjunta oficio)

Por lo que recorro a su persona como lo indiqué al inicio del presente oficio como autoridad mayor a nivel municipal su intervención para obtener no solo respuesta, sino también se me pueda informar acerca del procedimiento que se siguió para mi caso, ya que hasta el día de hoy continuo sin conocer absolutamente nada de la situación, y la problemática con el abastecimiento de agua continua en mi casa de habitación, viendo incluso como el exceso de agua que se rebalsa del tanque es desperdiciada por las tuberías internas del residencial Torre Luna.

Para notificaciones:

Dirección habitación: Torre Luna, segunda etapa casa 15a (de 4:00pm en adelante)  
Farmacia Central, Caja Costarricense de Seguro Social, diagonal a oficinas de Correos de Costa Rica (horario de 7:00am a 4:00pm)  
Teléfono: 8705-5838

Correo electrónico: [marianita\\_sanchez\\_araya@hotmail.com](mailto:marianita_sanchez_araya@hotmail.com)



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Este documento igual se lo enviamos al señor Alcalde para que le brinde una respuesta a la ciudadana, a doña María Anita Sánchez Araya y de igualmente además de contestarle a la vecina que es un tema de agua potable, nos dé copia de la respuesta que él le hace llegar a la ciudadana nos la de al Concejo Municipal, para darnos por conocidos de este tema de abastecimiento de agua potable en este sector de la vecina que está presentando la queja. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar trasladárselo al señor Alcalde que es en el sector de Torre Luna sirvan hacerlo levantando su mano, acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota de la señora María Anita Sánchez Araya al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que le brinde una respuesta a la ciudadana y de copia al Concejo Municipal de la misma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 9. Oficio N° UAI-MT/290-2021 firmado por la Licda. Zully Aguilar Monge – Asistente – Auditoría Municipal, dirigido al Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, al Coordinador Hacienda – Lic. Álvaro Castillo Cedeño y Tesorera – Licda. Lisbeth Tencio Mora, con copia al Concejo Municipal, de fecha 08 de noviembre 2021.**

**Asunto: Aclaración del oficio No. HM-111-2021**

Esta auditoría recibió el oficio No. HM-111-2021 del 29 de octubre del 2021, donde detallan las observaciones al oficio “UAI-MT-240-2021. Con respecto a lo anterior, se aclara que dicho oficio corresponde al borrador del informe de auditoría y no del definitivo. Así mismo, se observa que lo indicado corresponde exactamente con lo señalado por el Coordinador de Hacienda Municipal en su oficio No. HM-105-2021 del 28 de setiembre del 2021. Con respecto a lo anterior, dichas observaciones fueron valoradas y detalladas en el oficio UAI-MT-245-2021. INFORME 06-2021 Caja Chicas con fecha 29 de setiembre 2021. Como se observa a continuación:

**VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA “INFORME CARÁCTER ESPECIAL ARQUEO DE LA CAJA CHICA DE TESORERÍA”**

| Nro. Párrafos                |   |      |         |
|------------------------------|---|------|---------|
| Observaciones Administración | Pagina 5, punto 2.1<br>2.1. Al momento de actualizar el reglamento en el año 2019, se tomó la decisión de bajar este monto a un salario base de un oficinista del poder judicial, lo anterior para restringir un poco más los gastos de menor cuantía, sin embargo, no se elaboró un informe técnico, en este caso se utilizó como base un promedio de compras anteriores. Importante indicarle que, a la fecha de este oficio, se está trabajando en la actualización de este reglamento, por lo que se incluirán cada uno de los estudios técnicos. |      |         |
| ¿Se acoge?                   | Sí  | No X | Parcial |



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Argumentos**  
**AUDITORÍA**

Se observó en el reglamento en el artículo No.8, que el monto máximo para realizar un proceso por medio de la caja chica es de un salario mensual de un oficinista del Poder Judicial, es decir 462.200, lo que equivale a un 23% del fondo, sobre lo anterior no se pudo evidencia el estudio técnico en que se definía dicho monto.

| Nro. Párrafos                   |   |
|---------------------------------|---|
| Observaciones<br>Administración | Página 6, punto 2.2<br><br>2.2. En este punto, a la hora de realizar este estudio, la mayoría de los departamentos de la municipalidad se encontraban atendiendo la emergencia por inundaciones, las cuales en gran parte se cubrieron por caja chica, esto provocó la disminución encontrada |
| ¿Se acoge?                      | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>   |
| Argumentos<br>AUDITORÍA         | Se determinó que el fondo tenía en efectivo en un 9.5%, es decir, el fondo no contaba con un 90.5% de recursos, esto incumple con lo señalado en el artículo No. 11 del Reglamento, el cual señala que se debe de reintegrar cuando el fondo cuando se agote en un 75% del fondo.             |

| Nro. Párrafos                   |  |
|---------------------------------|--|
| Observaciones<br>Administración | Página 6, punto 2.3<br><br>2.3. Se considera que este punto debería ser eliminado, ya que el reglamento en el artículo 5 indica que a partir de ¢75.000, se debe adjuntar Una proforma en adelante, es decir con una sola se estaría cumpliendo.   |
| ¿Se acoge?                      | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>  |
| Argumentos<br>AUDITORÍA         | Se observaron reintegros que la mayoría de las compras solo contaban con una factura proforma. Se observa en el reglamento, en su artículo No.5, lo siguiente: <b>“Según el monto del gasto de caja chica se procederá a solicitar proformas, por un monto de ¢75.000.00 una proforma, en adelante.”</b> |

| Nro. Párrafos                   |   |
|---------------------------------|---|
| Observaciones<br>Administración | Página 6, punto 2.4<br><br>2.4. En la actualización del reglamento, se va a analizar este plazo con un estudio técnico y con respecto a la fecha del sello, se va a confeccionar uno que si la indique. |
| ¿Se acoge?                      | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>   |



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>Argumentos</b><br><b>AUDITORÍA</b> | <p>En el Reglamento de caja chica establece en su artículo No. 09 que la liquidación de los vales no puede superar las 48 horas naturales, al respecto se solicita analizar dicho plazo, ya que se considera un tiempo amplio. Así mismo, se evidenció que el sello de cancelado no indica la fecha de la cancelación del vale, situación que no permitió determinar el cumplimiento con lo señalado en el reglamento.</p> |
|---------------------------------------|--|

| Nro. Párrafos                |   |             |         |
|------------------------------|---|-------------|---------|
| Observaciones Administración | Pagina 5, punto 2.5<br><br>Compra para actividades culturales, en este caso durante el 2021 no se ha contado con la plaza de Cultura, lo que ha dificultado la planificación, en el caso particular de las telas y el sonido, la justificación de la boleta 13341 indica que se está dando en cumplimiento de un acuerdo municipal, Órgano Colegiado que también tiene claro que no está el encargado de Cultura. |             |         |
| ¿Se acoge?                   | Sí  | No <b>X</b> | Parcial |
| Argumentos AUDITORÍA         | En la revisión de los reintegros No. 539 y 564, se determinó que corresponden al pago por actividades culturales propias de la época del año, lo cual incumple con lo señalado en el artículo No. 06 del reglamento. Dichos eventos se deben de planificar, presupuestar y utilizar los mecanismos de compras señalados en el Reglamento de Contratación Administrativa.  |             |         |

| Nro. Párrafos                |   |             |         |
|------------------------------|---|-------------|---------|
| Observaciones Administración | Pagina 7, punto 2.6<br><br>Con respecto a las firmas, es importante dejar claro que, por temas de trabajo desde la casa y formulación del presupuesto, se acumularon algunas firmas, pero ya este tema se encuentra al día. |             |         |
| ¿Se acoge?                   | Sí  | No <b>X</b> | Parcial |
| Argumentos AUDITORÍA         | A la fecha del arqueo se evidenció que los reintegros de la caja chica no contaban con la firma del alcalde, del interesado y el contador.  |             |         |

| Nro. Párrafos                |   |             |         |
|------------------------------|---|-------------|---------|
| Observaciones Administración | Pagina 7, punto 2.7<br><br>. Se solicitó el visto bueno de la ingeniera en Salud Ocupacional, por lo que ya se subsano. |             |         |
| ¿Se acoge?                   | Sí  | No <b>X</b> | Parcial |



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Argumentos  
**AUDITORÍA**

Se observa el reintegro No. 537 por la compra de zapatos y capas para los funcionarios de Gestión Vial, no adjuntan el visto bueno del encargado de Salud Ocupacional, como ente técnico de la materia.

| Nro. Párrafos                |  |  |         |
|------------------------------|--|--|---------|
| Observaciones Administración | Por último, se va a incluir en el reglamento de caja chica el uso de la tarjeta, ya que es un medio más seguro que el efectivo |  |         |
| ¿Se acoge?                   | Sí   | No <input checked="" type="checkbox"/> | Parcial |
| Argumentos AUDITORÍA         | Tarjeta Cancelada  |  |         |

Así mismo, se le informa que esta Auditoría realizará el seguimiento de recomendaciones con corte al 31 de diciembre del 2021, durante la ejecución del programa de trabajo del periodo 2022.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Incorporamos el documento en el acta para información del Concejo Municipal.

**Se da por conocido.**

**10. Oficio ODU-CM-022-2021 firmado por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira – Dpto. Control Constructivo – Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 02 de noviembre 2021.**

**Asunto: Solicitud de terreno por parte de Asociación Guías Scouts Tropa 51**

Sirva la presente para saludarles y a la vez responderles de la forma más atenta, el oficio SM-1072-2021, correspondiente al Acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 077-2021 celebrada el pasado martes 19 de octubre de 2021, el cual solicita información con respecto al terreno municipal ubicado en Torre Luna, para verificar si es viable a nivel técnico y legal, el cederlo a préstamo para que la Asoc. Guías Scouts Tropa 51, pueda utilizarlo en sus actividades y colocar en él, un contenedor de oficinas y bodega.

En revisión del plano mosaico para el residencial Torre Luna, se cuenta con dos áreas comunales, las cuales, presentan las siguientes características:

a. Plano C-1531456-2011:

- i. Plano inscrito y con escritura a nombre de la Municipalidad de Turrialba.
- ii. Cuenta con una estructura de concreto reforzado, en ruinas, cuya ejecución de obras estuvo a cargo de la misma Municipalidad de Turrialba hace más de 20 años atrás.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



- iii. Este terreno tiene naturaleza: Solar construido, lo cual indica que puede utilizarse por parte de la Asoc. Guías Scouts Tropa 51, pues no posee naturaleza de Parque o Zona Verde para el Residencial Torre Luna.
- iv. Se adjunta el plano catastro para su conocimiento.

b. Plano C-1561487-2012:

- i. Plano destinado a Facilidades Comunes.
- ii. A nivel de Registro Nacional de la Propiedad, está "Cancelado" pues nunca se le dio seguimiento y lamentablemente no logró concretarse su proceso de escritura.
- iii. Para poder contar con este terreno a nombre de la Municipalidad, se debe:
  1. Confeccionar un nuevo plano catastro.
  2. Presentarlo a Registro para asignarle una nueva inscripción (esto lo ejecuta un Ing. Topógrafo, mismo que se debe contratar)
  3. Traerlo a la Municipalidad de Turrialba para que se tramiten los visados correspondientes.
  4. Se tramita la confección y firma de las escrituras para que el terreno sea municipal oficialmente. Para esto se debe contratar el servicio de un Abogado.
  5. Se puede hacer un convenio de uso para con Asoc. De Guías Scouts Tropa 51 u otra institución que así lo considere oportuno el Concejo Municipal.

- iv. Se adjunta el plano para su conocimiento.

La siguiente imagen muestra la ubicación de ambos terrenos:



Es de esta forma como se cuenta con estos terrenos municipales para la elaboración de un convenio, donde queda claro cuál si cuenta con escritura y cual no. De la misma forma el procedimiento para normalizar el terreno sin plano y escritura. Esto para que puedan tomar una decisión legalmente correcta que beneficie a la Asoc. Guías Scouts Tropa 51 y no afecte a la Municipalidad de Turrialba por alguna anomalía o irregularidad.

A la espera de su comprensión, me despido quedando atento a cualquier duda o comentario.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Recuerde que esto lo teníamos, esto es sobre el tema que pidieron los Guías Scouts para hacer una situación de una donación, aquí se está explicando por parte del Ingeniero Gerardo Sequeira lo de un lote que está ahí en Torre Luna, es el informe que él había brindado, entonces esto creo que lo tenía la Comisión de Sociales, verdad don Octavio, lo tenía la Comisión de Sociales, entonces este informe se lo remetimos para su análisis y con el poder tomar una decisión, si damos en convenio o en donación por medio de Ley de la República a la Asociación de Guías Scouts tropa 51, el informe se lo trasladaríamos a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis. Los señores Regidores que están de acuerdo con el mismo sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el informe presentado por el Ingeniero Gerardo Sequeira Pereira – Control Constructivo, a la Comisión de Asuntos Sociales para que o analice y brinde un dictamen al Concejo para tomar una resolución. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**11. Oficio N° UAI-MT/291-2020 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de noviembre 2021.**

**Asunto:** Comunicación de cambios del plan de trabajo 2021

Reciban un cordial saludo, sirva la presente para comunicarles los cambios realizados al plan de trabajo 2021, los cuales son:

**Punto No. 19**

**Estudio del plan de trabajo 2021:** Auditoria de carácter especial "Cuentas por cobrar" Modificación: Auditoria de carácter especial "Evaluar la gestión sobre el empleo de los recursos provenientes de las Leyes No. 8114 y 9329 y otras fuentes de financiamiento, que se destinan para el mantenimiento, desarrollo y conservación de la Red Vial Cantonal (RVC) del Cantón de Turrialba y si se cumple razonablemente con la normativa legal y técnica inherente al desarrollo de las operaciones que se realizan para el manejo eficiente y eficaz de dichos fondos."

Al disponer de contenido presupuestario al mes de noviembre del 2021, esta Auditoría Interna considera muy importante redireccionar la ejecución de éstos fondos a un estudio de carácter especial de los procesos y recursos provenientes de las Leyes N° 8114 y 9329 y otras fuentes de financiamiento, que tienen que ver con el mantenimiento, desarrollo y conservación de la Red Vial Cantonal (RVC) del cantón de Turrialba.

La importancia de redireccionar estos fondos es debido a que el monto destinado a la Red Vial Cantonal de Turrialba representa montos significativos del presupuesto municipal (17% en el 2020) y que la extensión de la Red Vial Cantonal en Turrialba es significativa y asciende a 605 km. aproximadamente y finalmente ante la ausencia de un profesional en el campo de la ingeniería civil en la Auditoria Interna, se requiere realizar esta modificación para darle contenido presupuestario y poder iniciar los procesos de contratación correspondientes.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Con respecto a esta contratación se ejecutará en el año 2022, debido al poco tiempo para iniciar y realizar el pago de esta contratación durante este periodo, así mismo, se está realizando la ejecución de otros productos de auditoria, se incorporará como compromiso presupuestario en el 2022 e iniciando su ejecución el aproximadamente e117 de enero del 2022.

Cabe indicar, que dicho cambio se registrará en el programa (PAI) de la Controlaría General de la Republica, como así corresponde.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** El tema del dinero todavía no se ve porque eso sería hasta el año 2022, aquí lo que ella solicita es un cambio en su plan de trabajo 2021-2022, que es para incluir hacer una auditoria en las contrataciones de caminos del tema vial, a mí me parece que aquí no hay ninguna situación que no pueda ser revisada, es parte del trabajo que ella debe realizar y lo están solicitando la señora auditora que lo autoricemos como Concejo para incluirlo en el plan de trabajo. Los señores Regidores que están dispuestos a dispensarlo de trámite de comisión el cambio de trabajo de la señora auditora, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta modificación del plan de trabajo de la señora auditora, incluyendo la fiscalización y auditoria de las contrataciones en caminos sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar esta solicitud con dispensa del trámite de comisión. Por lo tanto se aprueba la modificación del plan de trabajo de la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, así como la fiscalización y auditoría de las contrataciones en caminos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**12. Oficio ADM.C.A.03-09-137-2021 firmado por TEM. Vidal Mora Ramírez – Administrador – Comité Auxiliar Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 08 de noviembre 2021.**

Sirva el presente oficio para solicitar un seguimiento de su honorable cuerpo concejal al "convenio para la recaudación de contribuciones voluntarias de sujetos privados adscritos a la Municipalidad de Turrialba a favor del comité auxiliar de la Cruz Roja en Turrialba"-Suscrito entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación Cruz Roja Costarricense.

En razón a que según seguidilla de correos electrónicos (documentos adjuntos) que se han presentado desde el año 2020, en el que se le envió al señor alcalde el convenio firmado por nuestra institución, referidos en el oficio N° S.M-830-2020, del 14 de agosto 2020, dirigido a nuestro comité auxiliar, M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, alcalde, Lic. Alíán Cedeño Vega, contador municipal y la Licda. Karleny Salas Solano, auditora municipal. Suscrito por el Lic. Carlos Calvo Sánchez, asesor legal del concejo municipal, trasladando al señor alcalde y las personas indicadas, para que sirvan la infamación solicitada. (Documentos adjuntos).

Por tal motivo solicitamos de parte de la administración del comité auxiliar en Turrialba y su junta directiva regional, se nos colabore en brindar el seguimiento a dicha documentación y solicitar un informe al señor alcalde del avance del proyecto



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



y la fecha de estimación de la firma del convenio municipal, para ponerlo en marcha y ejecutarlo a la brevedad posible.

En vista de la difícil situación económica que aún mantiene nuestro comité auxiliar y que con este proyecto se pretende obtener una recuperación económica en colaboración con el municipio local, información que se nos había indicado el pasado año 2020 cuando estuvimos a punto de cerrar nuestras instalaciones por falta de recursos y que desde la alcaldía nos mencionaron el apoyo incondicional para evitar que esto sucediera.

Correo: [turrialba@cruzroja.or.cr](mailto:turrialba@cruzroja.or.cr)

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Este documento de la Cruz Roja entonces se lo trasladamos al señor Alcalde para que le dé el informe solicitado al Comité de la Cruz Roja e igualmente al Concejo Municipal que nos informe. Los señores Regidores que están de acuerdo con esta situación de trasladárselo al señor Alcalde para que nos informe sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio del señor Vidal Mora Ramírez – Administrador del Comité Auxiliar de la Cruz Roja al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que le dé un informe al señor Mora Ramírez y envíe copia al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad.

**13. Oficio DSC-030-21 firmado por Michael De La O Mora – Dpto. Control y Seguridad Ciudadana, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 11 de noviembre 2021.**

**Asunto:** Autorización para la colocación de poste para cámara de video vigilancia en Vía Pública para la Contratación Directa N° 2021CD-000148-0017500001

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles su acostumbrada colaboración, para contar con un visto bueno y así otorgar permisos de construcción por la colocación de un poste para cámara de video vigilancia en vía pública.

La empresa adjudicada Sonivisión S.A será la encargada de la instalación tanto del poste en vía pública, como de la cámara y todos los componentes de la misma. Detallo la ubicación del poste:

**Poste 1:**

- a. Ubicación: Salida del puente negro hacia San Rafael (frente al gimnasio Intensity).
- b. Altura: 11m (poste de concreto).
- c. Ruta: Cantonal

El poste es de 11 mts en total, pero su longitud libre es de 9 mts aprox. La antena se instala a dicha altura y las cámaras justo debajo, a unos 8 mts.

De la misma forma, se es del conocimiento que el Código Municipal, indica en su Artículo 13, lo siguiente: “...p) *Dictar las medidas de ordenamiento urbano.*” haciendo referencia a las atribuciones del Concejo Municipal. De ahí que, para la solución a esta solicitud de la empresa mencionada, se acude a ustedes con todo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



el respeto, solicitando el visto bueno para otorgar los permisos de construcción en el derecho de vía, del poste para la cámara de video vigilancia antes mencionado.

Importante destacar que corresponde al Concejo Municipal, por estar en Ruta Cantonal.

Las siguientes, son imágenes de la ubicación del poste:

**Poste 1**



A la espera de su acostumbrada colaboración, me despido de la forma más atenta y quedando a la orden en caso de cualquier duda o consulta.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto me parece que es importante porque hubieron muchas situaciones antes sobre esos postes que se colocaban en la calle y entonces hay una nueva solicitud y la idea es trasladarla a la atención de obras públicas, pero mejor que ustedes pongan atención, para que después no pregunten porque se autorizó eso, porque a veces no estamos prestando esa atención.

Desean colocar un poste en la vía pública, en la acera, es lo que entiendo, para colocar una cámara. Entonces igual lo pasaremos a la Comisión de Obras Públicas que preside don Randall Artavia, pero que vean que lo estamos diciendo para que ustedes estén atentos y si los vecinos de San Rafael tienen alguna oposición que la hagan llegar a la Comisión de Obras Públicas y estamos dejándolo aquí en conocimiento público para que las personas lo sepan, la solicitud lo hace el departamento de Seguridad para colocar cámaras, pero es un poste que se colocara en la acera, es un poste de 11 metros. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esta información a la Comisión de Obras Públicas sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Trasladar el oficio presentado por el funcionario Michael De La O Mora – Depto. Control y Seguridad Ciudadana, a la Comisión Municipal de Obras Públicas, para su análisis y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTICULO TERCERO**  
**MOCION DE ORDEN**

Para que se altere el orden del día y se conozca la siguiente moción de fondo:

**Moción presentada por los Regidores Arturo Rodríguez Morales y Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Yubel Calderón Loaiza, Mirania Díaz Sojo, Sandra Jiménez Ortiz, Walding Bermúdez Gamboa, Kevin Aguilar Sandí, Marco Abarca Castro y Randall Artavia Roda.**

**CONSIDERANDO:**

Las facultades concedidas al Concejo Municipal en el Código Municipal, artículo # 13, para realizar reconocimientos y homenajes a ciudadanos destacados del cantón.

Que este Concejo Municipal dispuso por acuerdo municipal realizar una Sesión Municipal Extraordinaria, el próximo miércoles 01 de diciembre 2021, con motivo de los 73 años de la Abolición del Ejército Nacional.

Que es grato que logremos realizar dichos reconocimientos en el marco de estas celebraciones especiales y de esa forma motivar los valores y la identidad cantonal.

Que en nuestro cantón tenemos ciudadanos ejemplares que han aportado al desarrollo local y a la consolidación de la idiosincrasia turrialbeña.

**PROPONEMOS:**

Que se convoque a Sesión Municipal Extraordinaria para el día miércoles 01 de diciembre 2021, a las 3:30 p.m., con el objetivo de Conmemorar los 73 Años de la Abolición del Ejército Nacional.

Que dicha Sesión Municipal se celebre en el Teatro Municipal Omar Salazar Obando, se realicen los reconocimientos municipales que se detallarán en esta moción y de igual forma se invite a los señores (as) diputados de la Provincia de Cartago a este Acto Solemne.

Que se disponga realizar en dicha Sesión Municipal Extraordinaria un Reconocimiento Municipal Especial a:

La Profesora Flor de María Porras Jiménez, la cual ocupó una de las Regidurías Municipales de 1974 – 1978; siendo una de las primeras ediles mujeres de nuestro cantón.

Doña Flor estudió en la Escuela Normal, donde obtuvo el Título de Profesora de Enseñanza Primaria, de igual forma en la U.C.R. obtuvo el título de Licenciada en



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Enseñanza Preescolar, se desempeñó como Docente y luego Directora del Jardín de Niños de Turrialba Centro, fue una de las propulsoras para la construcción del edificio donde actualmente se ubica este Kinder.

También fue Asesora Regional de Enseñanza Preescolar en la Regional M.E.P. – Turrialba – Jiménez y obtuvo una beca con la cual estudió en Israel y España sobre la Metodologías de Preescolar.

Ejemplar colaboradora con algunas instituciones locales como el Hogar de Ancianos, Turrialba F.C. y Clínica del Dolor.

De igual forma reconocer con un homenaje al Prof. Carlos Eduardo Sojo Centeno, educador ya pensionado, de educación religiosa, dirigente comunal, el cual laboró por más de 33 años en el M.E.P., en diferentes centros educativos como Canadá de La Suiza, Atirro, El Carmen de La Suiza, San Juan Norte, Colegio Enrique Menzel, Escuela de Peralta, Florencio, Yama de Pavones, San Pablo de Tres Equis, en Chitaría y en el Colegio I.E.T..

Sus luchas en favor de la niñez y juventud son sensibles y de gran impacto con esta población en la consolidación de valores y su amor por el cantón, representa claramente la dedicación, entrega y esfuerzo de los miles de educadores y educadoras, que son formadores de los ciudadanos de la patria.

Además solicitamos realizar un Reconocimiento Municipal a doña Clemencia Rivera Alfaro (q.d.D.g.), la cual nació el 23 de noviembre de 1926 y falleció el 29 de diciembre del 2019, a sus 93 años, una turrialbeña alegre, identificada con las causas nobles, conocida ella popularmente como “**MENCHITA**”, fue una gran colaboradora de la Clínica del Dolor, la Parroquia San Buenaventura, de la Escuela de Enseñanza Especial, una turrialbeña alegre y que representó claramente la cultura de nuestro cantón.

Se dispense del trámite de Comisión, se autorice a la Administración Municipal a generar los procesos necesarios para la realización de esta Sesión Especial y de la confección de los reconocimientos municipales indicados.

De igual forma se invite a los medios de comunicación a esta actividad.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Esto es una moción para lo del primero de diciembre, que es el Día de la Abolición del Ejército, yo quiero ser totalmente transparente, la idea era develar la fotografía de don José Figueres Ferrer y del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, pero uno de ellos dos de sus familias, no pueden estar en la actividad y a mí me parece prudente, ya que estamos en campaña electoral que permitir que uno de ellos venga a la sesión y el otro no, eso se puede mal interpretar, entonces si no vienen los dos que no venga ninguno, pero la sesión hay que celebrarla porque es un día importante de la Abolición del Ejército, entonces por eso queremos celebrarlo reconociendo parte de ese gran ejército que tenemos nosotros, que son los niños pero también los educadores, en este Concejo hay varios educadores como don Walding, doña Sandra, don Yorman, no sé si hay más educadores que realmente son parte de ese ejército, igualmente a doña Menchita muy querida y muy reconocida me la recomendó doña Flora Solano y la Presidencia acogió esa sugerencia que me parece que aunque ya no está físicamente con nosotros, nos dejó muchísimos buenos recuerdos, entonces la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



idea sería dispensarlo del trámite de comisión, igualmente aprobarlo para que se pueda enviar a hacer los pergaminos, que hay que hacerlos con suficiente tiempo.

Los señores Regidores que están de acuerdo en dispensar de trámite de comisión la moción, sirvan hacerlo levantando la mano, aprobado por unanimidad.

Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la moción por el fondo, levanten la mano, aprobada por unanimidad. En acuerdo firme, aprobada por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Por unanimidad se aprueba con dispensa de trámite de comisión la moción presentada. Por lo tanto se dispone lo siguiente:

- Convocar a Sesión Municipal Extraordinaria para el día miércoles 01 de diciembre 2021, a las 3:30 p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con el objetivo de Conmemorar los 73 Años de la Abolición del Ejército Nacional.
- Se dispone realizar en dicha Sesión Municipal Extraordinaria un Reconocimiento Municipal Especial a:  
  
Profesora Flor de María Porras Jiménez  
Prof. Carlos Eduardo Sojo Centeno  
Sra. Clemencia Rivera Alfaro (q.d.D.g.)
- Quedan cordialmente invitadas las familias de los homenajeados, para que se hagan presentes a esta Sesión Extraordinaria Especial, el próximo 1º de diciembre 2021. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**ARTICULO CUARTO**

**INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL REGIDOR ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.**

- 1. Nota firmada por el señor David Castillo Chaves, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 02 de noviembre 2021.**

Por medio de la presente en mi calidad de secretario del Comité de Desarrollo Comunitario de Valle Azul, en Azul de Turrialba y en representación de los vecinos de dicha comunidad, le solicitamos que nos indiquen de forma escrita, el estatus del proyecto para dotar de agua potable a nuestra comunidad.

Como ya es de su conocimiento el Concejo Municipal asigno el presente año un presupuesto de aproximadamente 18 millones de colones para los estudios de dicho proyecto, esto fue ya hace más de ocho meses y a la fecha no sabemos en qué estado se encuentra el proyecto, lo que sabemos es que ha penas está en la etapa de cartel para llamar a concurso oferentes y adjudicar dichos estudios.

Por esta razón y evidenciando la forma tan lenta en que la Municipalidad ha manejado dicho proyecto, les solicitamos que nos doten de agua potable de forma provisional lo antes posible; nuestra comunidad lleva más de 17 años solicitándole



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



a la municipalidad el servicio que es un derecho humano, por lo tanto, y tomando en cuenta la emergencia Covid 19 es que ahora más que nunca necesitamos del servicio aunque sea de forma provisional mientras se desarrolla el proyecto de forma definitiva.

Según lo antes mencionado se les otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de recibida esta nota para que contesten de forma escrita, de ser posible comunicar a mi teléfono 8995-4959 u correo electrónico [contaduriacastillo@hotmail.com](mailto:contaduriacastillo@hotmail.com) en el momento en que se de dicha repuesta al presente documento.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Este igual se lo trasladamos al señor Alcalde para que dé respuesta al tema, debo de informar que con enorme alegría y satisfacción ayer la Comisión de Hacienda y Presupuesto votó la adjudicación de este estudio para El Repasto, Azul y el sector de la vuelta de la 18, para suministrarles agua potable, entonces ha sido lento, pero ya estamos en la etapa final, que si hoy nos da tiempo el Concejo votará el dictamen de la Comisión de Hacienda para que se adjudique los estudios y en un plazo más o menos de 3 meses, ahora el tema es la estrategia y condición que tenga la Administración para suministrarla.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en que el señor Alcalde pueda darle contestación sobre la solicitud de agua potable provisional para la comunidad de Valle Azul – en Azul de Turrialba, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, que así se les conteste a los vecinos.

**SE ACUERDA:**

Trasladar esta nota al Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que pueda darle contestación al Comité de Desarrollo Comunitario de Valle Azul, sobre la solicitud de agua potable. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Oficio N° MCJ-DM-222-2021 firmado por Sylvie Durán Salvatierra – Ministra de Cultura y Juventud, de fecha 10 de noviembre 2021.**

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN**

Al ser las 9:07 horas del 10 de noviembre de 2021, notifiqué a la Municipalidad del Cantón de Turrialba, los siguientes documentos: 1) original de la resolución administrativa No. MCJ-DM-222-2021 de las 15:30 horas del día 04 de noviembre de dos mil veintiuno correspondiente al nombramiento del órgano director, 2) original de la resolución de las 13:00 horas del 05 de noviembre de dos mil veintiuno, correspondiente al auto de apertura del procedimiento ordinario administrativo de incorporación al patrimonio histórico-arquitectónico del inmueble conocido como "Parque Rafael Ángel Quesada Casal", situado en la provincia de Cartago, cantón Turrialba, distrito Turrialba, inmueble sin inscribir y sin plano catastrado, con una medida de 5976,61 metros cuadrados, perteneciente a la Municipalidad de Turrialba, cédula jurídica No. 3-014-042088, 3) Copia del Informe Patrimonio Histórico Arquitectónico No ID-015-2020 correspondiente al "Parque Rafael Ángel Quesada Casal" y 4) lineamientos del "PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE AUDIENCIAS ORALES Y PRIVADAS EN EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITA LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



DE CULTURA Y JUVENTUD"; referente a los protocolos sanitarios para la atención de estas diligencias.

**Expediente número 018-2021**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°. MCJ-DM-222.2021**

**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. DESPACHO DE LA MINISTRA.** San José, a las quince horas treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno. Nombramiento de órgano director para la instrucción del procedimiento de declaratoria e incorporación al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, bajo la categoría de sitio, del inmueble conocido como "**Parque Rafael Ángel Quesada Casal**", situado en la provincia de Cartago, cantón Turrialba, distrito Turrialba, inmueble sin inscribir y sin plano catastrado, con una medida de 5976,61 metros cuadrados, perteneciente a la Municipalidad de Turrialba, cédula jurídica No. 3-014-042088.

**RESULTANDO:**

1. Que por Acuerdo firme No. 007-2021, del capítulo IV: "Revisión y Análisis de Estudios de Declaratoria" tomado en Sesión Ordinaria No. 002-2021 realizada el día 27 de enero de 2021, la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, aprobó el Estudio Técnico ID-015-2020 elaborado en diciembre de 2020, por el Historiador Carlos Luis Fallas Pastor y la arquitecta Verónica Solórzano Rojas, funcionarios del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, con el fin de proceder a la declaratoria e incorporación al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, bajo la categoría de sitio, del inmueble conocido como "Parque Rafael Ángel Quesada Casal", y acordó requerir a este Despacho, nombramiento de Órgano Director para el inicio del procedimiento correspondiente.
2. Que una vez recibido el expediente para la declaratoria e incorporación al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, bajo la categoría de sitio, del inmueble conocido como "Parque Rafael Ángel Quesada Casal", la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, devolvió al Director del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, vía oficio número MCJ-AJ-145-2021 del 19 de marzo de 2021, el estudio de la presente declaratoria, solicitando aclaraciones.
- 3.-Que por oficio número CICPC-PHA-0085-2021 del 22 de abril de 2021, los funcionarios Carlos Luis Fallas Pastor y Verónica Solórzano Rojas (redactores del Estudio Técnico ID-015-2020), aclararon las dudas de la Asesoría Jurídica, oficio que fue remitido a este Despacho, mediante documento número CICPH-DI-0154-2021 del 14 de mayo de 2021.
- 4.-Que mediante oficio número MCJ-AJ-244-2021 del 17 de junio de 2021, la Asesoría Jurídica, solicitó la presentación del levantamiento topográfico del inmueble (sin devolución del trámite), en aras de tener claridad sobre la zona a declarar.
- 5.- Que por medio del oficio número CICPC-DI-0294-2021 del 07 de octubre de 2021, se traslada a la Asesoría Jurídica el oficio CICPC-CN P-0045-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, el cual contiene el Acuerdo 009-2021 de la Comisión Nacional de Patrimonio de la Sesión 018-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, del



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



estudio denominado "Parque Rafael Ángel Quesada Casal de Turrialba", para que se continúe con el proceso de declaratoria. Con ese oficio, se remite el levantamiento topográfico solicitado y se solicita dar continuidad con el proceso de apertura del Órgano Director.

4.- Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 32749-C, Reglamento a la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, es obligación de este Despacho Ministerial realizar el nombramiento del Órgano Director de todos los procedimientos que pretendan la declaratoria e incorporación de algún bien inmueble al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el presente procedimiento se fundamenta en las siguientes normas jurídicas:

- Ley No. 7555, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, del 4 de octubre de 1995 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 199 de viernes 20 de octubre de 1995.
- Decreto Ejecutivo No. 32749, Reglamento a la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, del 14 de marzo de 2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 219 del 14 de noviembre de 2005 y sus reformas.
- Supletoriamente y en lo no contemplado en las normas anteriores, la Ley No. 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978 publicada en el Alcance No. 90 al Diario Oficial La Gaceta No. 102 del 30 de mayo de 1978.

2. Que de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley N°. 7555, y los artículos 25, 26 y 27 de su Reglamento, la incorporación de un bien inmueble al Patrimonio Histórico-Arquitectónico del Estado, implica el desarrollo de un procedimiento administrativo cuya apertura debe ser notificada al propietario y titulares de derechos reales, a efecto que, en una comparecencia oral y privada, expongan lo que les interese y ofrezcan la prueba que estimen pertinente sobre la declaratoria.

3. Que para este caso, la notificación a la Municipalidad respectiva, se da en calidad de propietario y también en razón de la jurisdicción territorial en la que se ubica el bien inmueble objeto de la declaratoria, por lo que se da además a efecto que garantice su efectiva protección, tomando las medidas pertinentes en caso de presentarse cualquier tipo de gestión administrativa o se ejecute algún acto material que ponga en peligro su integridad.

4. Que el objeto del presente procedimiento es tutelar el debido proceso y garantizar el efectivo ejercicio del derecho de defensa del propietario del inmueble conocido como "Parque Rafael Ángel Quesada Casal", en el marco de la determinación de su valor patrimonial y la consecuente declaratoria como Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, en cumplimiento de la Ley No. 7555 y su Reglamento, con base en el Estudio Técnico ID-015-2020 elaborado en diciembre de 2020, por el Historiador Carlos Luis Fallas Pastor y la arquitecta Verónica Solórzano Rojas, funcionarios del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. 5.- Que la apertura del presente procedimiento, conforme el párrafo tercero del artículo 7° de la Ley No. 7555 y el artículo 26 de su Reglamento, implica la prohibición de demoler o cambiar la estructura del inmueble, quedando sometido provisionalmente



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



al régimen de protección propio de los bienes declarados patrimonio histórico-arquitectónico del país, bajo la advertencia que de incumplirse dicha disposición, al responsable pueden serle atribuidas las infracciones y sanciones previstas en la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica y su Reglamento.

**POR TANTO,**

**LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD**  
**RESUELVE:**

I.- Designar a la Licenciada María Fernanda Morales Brenes, cédula de identidad número 1-1359-0245, funcionaria de la Asesoría Jurídica de esta Cartera Ministerial, como Órgano Director encargado de la instrucción del PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA E INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA, bajo la categoría de sitio, del inmueble conocido como "Parque Rafael Ángel Quesada Casal", situado en la provincia de Cartago, cantón Turrialba, distrito Turrialba, inmueble sin inscribir y sin plano catastrado, con una medida de 5976,61 metros cuadrados, perteneciente a la Municipalidad de Turrialba, cédula jurídica No. 3-014-042088.

II.- Designar como miembro suplente del Órgano Director, a la Licenciada Marilyn Arias Mesén, cédula de identidad número 1-1388-0696, funcionaria de la Asesoría Jurídica de esta Cartera Ministerial.

**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD. ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO. EXP. 018-2021.** San José, a las trece horas del cinco de noviembre de dos mil veintiuno. Apertura del procedimiento de declaratoria e incorporación al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, bajo la categoría de sitio, del inmueble conocido como "**Parque Rafael Ángel Quesada Casal**", situado en la provincia de Cartago, cantón Turrialba, distrito Turrialba, inmueble sin inscribir y sin plano catastrado, con una medida de 5976,61 metros cuadrados, perteneciente a la Municipalidad de Turrialba, cédula jurídica No. 3-014-042088.

**RESULTANDO:**

1. Que por Acuerdo firme Acuerdo firme No. 007-2021, del capítulo IV: "Revisión y Análisis de Estudios de Declaratoria" tomado en Sesión Ordinaria No, 002-2021 realizada el día 27 de enero de 2021, la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, aprobó el Estudio Técnico ID-015-2020 elaborado en diciembre de 2020, por el Historiador Carlos Luis Fallas Pastor y la arquitecta Verónica Solórzano Rojas, funcionarios del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, con el fin de proceder a la declaratoria e incorporación al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, bajo la categoría de sitio, del inmueble conocido como "**Parque Rafael Ángel Quesada Casal**", y acordó requerir al Despacho Ministerial el nombramiento de Órgano Director para el inicio del procedimiento correspondiente.

2. Que una vez recibido el recibido ante el Despacho de la Ministra, el expediente para la declaratoria e incorporación al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, bajo la categoría de sitio, del inmueble conocido como "**Parque Rafael Ángel Quesada Casal**", se devolvió al Director del Centro de Investigación y



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Conservación del Patrimonio Cultural, vía oficio número MCJ-AJ-145-2021 del 19 de marzo de 2021, el estudio de la presente declaratoria, solicitando aclaraciones.

3. Que por oficio número CICPC-PHA-0085-2021 del 22 de abril de 2021, los funcionarios Carlos Luis Fallas Pastor y Verónica Solórzano Rojas (redactores del Estudio Técnico ID-015-2020), aclararon las dudas de la Asesoría Jurídica, oficio que fue remitido a este Despacho, mediante documento número CICPH-DI-0154-2021 del 14 de mayo de 2021.

4. Que mediante oficio número MCJ-AJ-244-2021 del 17 de junio de 2021, la Asesoría Jurídica, solicitó la presentación del levantamiento topográfico del inmueble (sin devolución del trámite), en aras de tener claridad sobre la zona a declarar.

5. Que por medio del oficio número CICPC-DI-0294-2021 del 07 de octubre de 2021, se traslada a la Asesoría Jurídica el oficio CICPC-CN P-0045-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, el cual contiene el Acuerdo 009-2021 de la Comisión Nacional de Patrimonio de la Sesión 018-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, del estudio denominado "**Parque Rafael Ángel Quesada Casal de Turrialba**", para que se continúe con el proceso de declaratoria. Con ese oficio, se remite el levantamiento topográfico solicitado y se solicita dar continuidad con el proceso de apertura del Órgano Director.

6. Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 32749-C, Reglamento a la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, le corresponde a la Jerarca Institucional realizar el nombramiento del Órgano Director de todos los procedimientos que pretendan la declaratoria e incorporación de algún bien inmueble al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica.

7. Que por resolución administrativa No. MCJ-DM-222-2021 de las 15:30 horas del día 04 de noviembre de dos mil veintiuno, la Ministra de Cultura y Juventud designó a la suscrita como integrante del Órgano Director encargado de la instrucción del presente procedimiento.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley No. 7555, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, y los artículos 25, 26 y 27 del Decreto Ejecutivo N° 32749-C, reformado por Decreto Ejecutivo No. 33596-C del 20 de febrero del 2007, Reglamento a la Ley N° 7555, la incorporación de un bien al Patrimonio Histórico-Arquitectónico, implica la realización de un procedimiento administrativo cuya apertura debe ser notificada al propietario y titulares de derechos reales del inmueble, a efecto que en una comparecencia oral y privada, expongan lo que les interese y ofrezcan la prueba del caso sobre el objeto del procedimiento.

2. Que para este caso, la notificación a la Municipalidad respectiva, se da en calidad de propietario y también en razón de la jurisdicción territorial en la que se ubica el bien inmueble objeto de la declaratoria, por lo que se da además a efecto que garantice su efectiva protección, tomando las medidas pertinentes en caso de presentarse cualquier tipo de gestión administrativa o se ejecute algún acto material que ponga en peligro su integridad.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



3. Que el objeto del presente procedimiento es tutelar el debido proceso y garantizar el efectivo ejercicio del derecho de defensa del propietario y titulares de derechos reales del inmueble conocido como **"Parque Rafael Ángel Quesada Casal de Turrialba"**, en el marco de la determinación de su valor patrimonial y la consecuente declaratoria como Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, en cumplimiento de la Ley Número 7555 y su Reglamento, con base en el Estudio Técnico ID-015-2020 elaborado en diciembre de 2020, por el Historiador Carlos Luis Fallas Pastor y la arquitecta Verónica Solórzano Rojas, funcionarios del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

4. Que conforme los artículos 7 y 9 de la Ley N° 7555 y 26 de su Reglamento, la apertura del presente procedimiento implica la prohibición de demoler o cambiar la estructura del inmueble, el cual queda afectado provisionalmente por el régimen de protección propio de los bienes declarados patrimonio histórico-arquitectónico, bajo la advertencia que, de incumplirse dichas disposiciones, al responsable pueden serle atribuidas las infracciones previstas en los artículos 20 y 21 de la Ley.

5. Que a la fecha de emisión de la presente resolución, el expediente administrativo se encuentra conformado por 111 folios, que comprenden, entre otros, los siguientes documentos: (1) Formulario para solicitar un estudio de declaratoria de Patrimonio Histórico Arquitectónico, bajo los términos de la Ley 7555; (2) Solicitud de declaratoria de Patrimonio Histórico Arquitectónico Rafael Ángel Quesada Casal — Turrialba; (3) Oficio sin número, de fecha 21 de septiembre de 2019, suscrito por Emma Durán Mora y dirigido a Diego Meléndez Dobles; (4) Estudio Técnico ID-015-2020 elaborado en diciembre de 2020, por el Historiador Carlos Luis Fallas Pastor y la arquitecta Verónica Solórzano Rojas, funcionarios del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, con sus respectivos anexos; (5) Oficio No. CICPC-PHA-0225-2020 del 08 de diciembre de 2020, con el que el Historiador Carlos Luis Fallas Pastor y la arquitecta Verónica Solórzano Rojas, funcionarios del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, remiten el Estudio Técnico ID-015-2020, al señor Diego Meléndez, Director del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural; (6) Oficio No. CICPC-CNP-0002-2021 de fecha 23 de febrero de 2021, dirigido a las solicitantes de la declaratoria; (7) Oficio No. CICPC-CNP-0003-2021 del 23 de febrero de 2021, dirigido a la Ministra de esta cartera, para solicitar el nombramiento de órgano director del respectivo procedimiento; (8) Oficio No. MCJ-AJ-145-2021 del 19 de marzo de 2021, con el que la Asesoría Jurídica devuelve el estudio, solicitando aclaraciones; (9) Oficio No. CICPC-PHA-0085-2021 del 22 de abril de 2021, con el que se da respuesta al oficio MCJ-AJ-145-2021; (10) Oficio CICPC-DI-0154-2021 del 14 de mayo de 2021, con el que el Director del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, traslada el estudio técnico del **"Parque Rafael Ángel Quesada Casal de Turrialba"** al Despacho Ministerial; (11) Oficio No. CICPC-CNP-0015-2021 del 14 de mayo de 2021, con el que se traslada a la señora Ministra, acuerdos relativos a la presente declaratoria; (12) Oficio No. MCJ-AJ-244-2021 del 17 de junio de 2021, con el que la Asesoría Jurídica, solicitó realizar un levantamiento topográfico al del **"Parque Rafael Ángel Quesada Casal de Turrialba"**; (13) Oficio No. CICPC-DI-0182-2021 con el que el Director del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural solicita se informe si se ha realizado un un levantamiento topográfico al del **"Parque Rafael Ángel Quesada Casal de Turrialba"**; (14) Oficio No. CICPC-PHA-0154-2021 del 20 de julio de 2021, con el que se adjunta al Director del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, el levantamiento topográfico del **"Parque Rafael Ángel Quesada Casal de Turrialba"**; (15) Oficio No. CICPC-DI-0288-2021 del 14 de septiembre de 2021, con



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



el que el Director del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural solicita a la Comisión Nacional de Patrimonio, comunicar el subsane del levantamiento topográfico y continuar con el trámite; (16) Oficio No. CICPC-CNP-0045-2021 del 07 de octubre de 2021, dirigido a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, trasladando el subsane del levantamiento topográfico; (17) Oficio No. CICPC-DI-0294-2021 del 07 de octubre de 2021, suscrito por el Director del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural y dirigido a la Asesoría Jurídica de esta cartera, solicitando la continuidad del proceso; (18) Resolución No. MCJ-DM-222-2021 de las 15:30 horas del día 04 de noviembre de dos mil veintiuno mediante la cual se realiza el nombramiento de Órgano Director del procedimiento; el presente expediente puede ser consultado en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, ubicado en el Centro Nacional de la Cultura - CENAC (antigua FANAL), cantón Central de San José, distrito Carmen, costado oeste de la Biblioteca Nacional, **sede de este Órgano Director**, durante días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. mediante solicitud previa, por medio de correo electrónico a las siguiente dirección perteneciente al correo electrónico institucional: a la Licda. María Fernanda Morales Brenes a: [mfmorales@mcj.go.cr](mailto:mfmorales@mcj.go.cr) y en caso de ausencia del Órgano Director, con la Licda. Marilyn Arias Mesén al correo electrónico institucional: [marias@mcj.go.cr](mailto:marias@mcj.go.cr), en horario de 8:00 am a 4:00 pm mediante solicitud previa, con la finalidad de coordinar el día y la hora para su atención personal en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud - Centro Nacional de la Cultura-, o bien, coordinar el envío de la documentación mediante algún medio tecnológico que lo permita.

**POR TANTO,**

**EL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO  
RESUELVE:**

Con fundamento en los artículos 7 de la Ley N° 7555; Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico y del 21 al 36 de su Reglamento, proceder a la apertura del procedimiento de declaratoria e incorporación al patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica, bajo la categoría de sitio, del inmueble conocido como "**Parque Rafael Ángel Quesada Casal**", situado en la provincia de Cartago, cantón Turrialba, distrito Turrialba, inmueble sin inscribir y sin plano catastrado, con una medida de 5976,61 metros cuadrados, perteneciente a la Municipalidad de Turrialba, cédula jurídica No, 3-014-042088.

Con la finalidad que se refiera al objeto del presente procedimiento, se convoca a la Municipalidad de Turrialba en su condición de propietario, a la **AUDIENCIA ORAL Y PRIVADA** que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021**, en la sede de este Órgano ubicada en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, instalaciones del Centro Nacional de la Cultura (CENAC), Antigua Fábrica Nacional de Licores, en la Sala conocida como "Torre Pequeña". En aplicación de los lineamientos dictados por la Asesoría Jurídica por documento digital "Proced. Audiencias Orales en procedimientos administrativos - COVID-19" que señala los lineamientos del "**PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE AUDIENCIAS ORALES Y PRIVADAS EN EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE TRAMITA LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**"; referente a los protocolos sanitarios para la atención de estas diligencias; y para estos efectos deberá la parte, su representante y/o abogado y testigos; tener presente lo siguiente: a) Cada persona participante debe portar mascarilla, desde el momento



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de su ingreso al Ministerio de Cultura y Juventud, b) deberán aportar su propio lapicero para suscribir cualquier tipo de documentación correspondiente, c) está prohibido el intercambio de artículos innecesarios entre los presentes en la audiencia, d) no se permiten acompañantes no indispensables para la diligencia; e) los testigos se citarán con el tiempo de convocatoria necesario entre cada uno para evitar aglomeraciones, o estancias prolongadas en la sala de espera, f) las citaciones a los testigos las hará el órgano director de manera digital, g) se dará al menos un intervalo de treinta minutos entre la recepción de cada prueba testimonio y/o pericia! para la desinfección correspondiente, h) a cada persona le será tomada la temperatura al ingresar al Ministerio de Cultura y Juventud (si esta es igual o superior a los 37,4°C, esta persona no podrá participar de la diligencia y deberá retirarse del Ministerio), i) así mismo deberá dirigirse al lugar señalado por la Administración para el lavado de manos, y posteriormente antes del ingreso a la Sala destinada para la realización de la audiencia, deberán aplicarse alcohol en gel, j) el ingreso a la sala de audiencias habilitada, para lo que, al momento de ingreso, mostrarán, evitando el contacto, su cédula de identidad y/o carné de abogado (según corresponda) lo que documentará el Órgano Director con fotografía (se evitará el contacto manual de estos documentos de identidad), k) la prueba documental que sea ofrecida y aceptada será insertada dentro de una bolsa plástica desinfecta y se incorporará 48 horas después de su recepción, al expediente administrativo.

En dicha comparecencia podrá presentar los argumentos que estime pertinente, así como la prueba correspondiente, siendo una facultad del propietario atender en forma escrita dicha audiencia. En caso de requerirse la evacuación de prueba testimonial, dentro de los primeros cinco días del emplazamiento concedido, deberá indicar el nombre completo y dirección exacta de los testigos propuestos, así como los hechos sobre los que versará su declaración, a efecto de ser convocados por este Órgano Director. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que éste último posee para evacuar oficiosamente la prueba que estime oportuna. Además de lo anterior se les indica, que pueden consultar el expediente administrativo que al efecto se encuentra en poder de este Órgano Director.

Se indica al propietario, que debe señalar casa u oficina, correo electrónico personal o fax para atender notificaciones, según la normativa vigente en la materia. Se le previene a la Municipalidad de Turrialba, como propietario del inmueble, que **la apertura del procedimiento de declaratoria e incorporación, implica la prohibición de demoler o cambiar la estructura del inmueble y la aplicación inmediata del régimen provisional de protección establecido en la Ley N° 7555.**

Es responsabilidad del propietario, que en caso de existir ocupantes en la edificación objeto de esta declaratoria, bajo cualquier título de arrendamiento o permiso de uso, garantizar que conozcan el régimen establecido por el presente procedimiento, procurando la protección de los inmuebles.

Para la instrucción del presente procedimiento se aplicarán las disposiciones de la Ley N°. 7555, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, su reglamento (Decreto Ejecutivo No. 33596-C) y en lo no previsto, la Ley General de la Administración Pública.

Contra la presente resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán interponerse dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este acto, ante este Órgano Director,



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



que resolverá la revocatoria y trasladará la apelación, al Despacho de la señora Ministra de Cultura y Juventud, para su resolución. **Notifíquese.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Vamos a leer la situación, pero en este sentido la idea es leer una notificación que recibió el Concejo sobre la solicitud para Declarar Patrimonio Cultural e Histórico el Parque de Turrialba, la señora la Vicealcaldesa, el señor Alcalde y mi persona, el Regidor Octavio Arce hemos estado reunidos con otras personas hablando del tema y se entiende que a una audiencia que hay debe de asistir la representación legal de la Municipalidad que le corresponde a la Alcaldía, nosotros lo ponemos en autos al Concejo para se dé por enterado, porque igual el parque está bajo la Administración del Concejo Municipal, pero de igual manera yo solicito que después de que se dé lectura esto, podamos darle unos minutos a doña Ema Durán que está aquí presente, que fue una de las solicitantes del tema relacionado a la solicitud del parque, para la declaratoria del parque.

Por lo tanto solicito al Concejo la alteración del orden del día y la autorización para después de que se lea este documento darle la palabra a doña Ema y después tomar un acuerdo que sería casi trasladarle al señor Alcalde esta situación.

Los señores Regidores, pero solamente vamos a leerlo, escuchar a doña Ema y se lo pasamos al señor Alcalde, o sea la idea no es que el Concejo hoy tome ninguna decisión por el fondo, lo que vamos hacer entonces alterar el orden del día para darle la palabra a doña Ema para que nos exponga, porque el documento vean el grueso que es, si yo lo pongo a leer aquí salimos a las 12:00 de la noche, entonces vamos a leer solo unas partes y doña Ema nos puede hacer un compendio del razonamiento de su solicitud. Los señores Regidores que estén de acuerdo con esta alteración y darle la palabra a doña Ema para que igualmente nos exponga sus argumentos sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la alteración al orden del día. Se procede a atender a la Licda. Ema Durán,.

La totalidad del documento, con los documentos absolutos de la notificación de la Resolución Administrativa MCJ-DM-222-2021 y la Resolución del Órgano Director Expediente 018-2021 que esta acá en nuestras manos y firmada por la Licda. Maria Fernanda Morales Brenes Órgano Director del Procedimiento serán incorporadas de pleno en el acta del Concejo Municipal para que se dé por informado la ciudadanía, inmediatamente le daremos la palabra a la Licda. Ema Durán que fue una de las personas que promovieron la solicitud de Declaratoria de Patrimonio Histórico Cultural al Parque, que está en procedimiento junto a otras personas y ella evidentemente dará las razones que llevaron a esta solicitud.

**Licda. Ema Durán:** Voy a empezar contándoles porque sé que tengo poco tiempo y no quiero tampoco abusar del tiempo de todos nosotros o de ustedes también, esta iniciativa para solicitar la Declaración de Patrimonio del Parque surgió a raíz de cuando empezaron a botar los árboles, hicimos un estudio, una investigación, inclusive hasta Luis Fernando nos aportó algunos documentos, don Luis Fernando perdón, nos aportó algunos documentos y bueno el informe que daba el Ingeniero Forestal indicaba que ningún árbol estaba enfermo y que se podían podar, luego antes esta hasta, al darnos cuenta de esa situación un grupo de Turrialbeños nos sentimos incómodos porque dijimos como botaron los árboles sobre todo el árbol



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



de Guanacaste, que inclusive yo les dije a ellos pudo haber sido inclusive visto como algo histórico para el turismo, o sea de enseñarle a los turistas aquí tenemos el Árbol Nacional de Costa Rica, argumentando que el árbol las raíces estaban debajo de la acera y debajo de la calle cuando no se había hecho pozos de prueba, ni ningún trabajo específico como que dijera que realmente eso estaba ocurriendo, el asunto es que paso esto, hubo mucha inconformidad social, la mayoría de la gente estuvo muy molesta y nosotros como grupo nos organizamos y decidimos que ante la afrenta que el Parque de Turrialba estaba sufriendo y había sufrido anteriormente por que ya se habían quitado 2 maceteras, decidimos llevar esto al Ministerio de Cultura, ahora si ustedes se han, si han puesto atención al diseño del parque, al diseño de la escuela son un conjunto urbanístico, los pollitos que tienen las como los rayoncitos tienen precisamente el mismo diseño que tiene también la escuela, entonces lo que la escuela o lo que es el Parque de Turrialba son un solo conjunto producto precisamente de las personas que en ese entonces diseñaron hace casi, bueno más de 80 años que diseñaron ambos edificios, el asunto es que este edificio, estos edificios tienen un simbolismo, porque el Parque de Turrialba está hecho cada uno de sus elementos es parte precisamente del diseño que se hizo el Kiosco, las columnas, los peldaños del Kiosco tienen un número que está muy pero muy relacionado con la mazonería, que significa esto que las personas que lo diseñaron fueron masones que pensaron en la importancia que para ellos tiene algunos símbolos y se los implantaron en el parque, yo no sé si ustedes saben que el norte de Turrialba esta justamente en la esquina que colinda con la Municipalidad y todos los demás elementos del parque, las maceteras y las jardineras, el diseño triangular hacen que desde el aire se pueda ver una rosa de los vientos, que significa esto, que una macetera, una jardinera, que el mismo Kiosco tiene sus ángulos de cada una de las esquinas de estos elementos dirigidos hacia diferentes puntos cardinales y son medidas exactas, entonces ya habían quitado en algún momento, no recuerdo cuando, muchísimos años ya habían quitado una macetera la que está al frente de la escuela Jenaro y le hicieron el obispo y luego ya la otra que estaba al frente de la Iglesia Evangélica no sé en qué momento se quitó, el asunto es que cuando vimos que estaba el parque históricamente alterándose y que posiblemente íbamos a perder el diseño original y que nuestros descendientes no iban a poder disfrutar del parque tal cual se hizo, además de cómo les digo cada uno de los elementos tiene su razón de ser en el, inclusive las aceras, todo nos preocupó mucho, entonces nosotros dijimos la única forma de proteger el parque para que no sea alterado es con la declaratoria de patrimonio, la Declaratoria de Patrimonio ya la escuela Jenaro está Declarada Patrimonio lo que hace desproteger el inmueble de futuras alteraciones, esto no significa que cualquier cosa que se tenga que hacer no se puede hacer, el diseño original no se puede alterar, pero si se puede por ejemplo hoy hablaba con la señora Vicealcaldesa y pensaban hacer que poner unos rotulitos en los árboles y ese tipo de cosas, todo eso se puede hacer porque no va a alterar el diseño original, cualquier cosa que se les ocurra que van a decir que van a botar el Kiosco si estuviera patrimoniado ya no pueden hacerlo, si van a decir que van a quitar los pollitos y van a poner otros pollitos distintos tampoco lo pueden hacer, pero lo que sí, lo demás que no implica alterar el diseño original pueden hacerlo, no hay ningún problema, claro previo esa es la discusión que teníamos hoy en la mañana, previo a un permiso al Ministerio de Cultura, el Ministerio de Cultura le decía yo a ellos como una institución pública, como una Municipalidad todos tenemos que hacer un PODA, que es el PODA el plan de trabajo que se hace al siguiente año, con un año y medio de anticipación, entonces por ejemplo ya la Municipalidad sabe para julio que del otro año que va hacer o para febrero o para agosto, ya saben que van hacer, entonces que si los tramites duran mucho, en teoría no deberían durar tanto porque son 10 días hábiles lo que tiene para



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



responder la institución pública y si no se responde así, pues entonces se da por positivo nos decía hoy el historiador, pero de todas maneras se tiene suficiente tiempo para ir haciendo los tramites respectivos para poder hacer cualquier cosa que se haga en el parque, el fin al final de esto es que el parque se mantenga tal y cual está, que las futuras generaciones puedan disfrutar del conjunto urbanísticos que inició Turrialba y nos dio a nosotros precisamente un pueblo, una ciudad y una comunidad que nos identifica, somos Turrialbeños y como Turrialbeños nos hemos desarrollado alrededor de la escuela, alrededor del parque, alrededor de cualquier otro edificio que aun todavía se mantiene, la idea es recordar que somos de acá y que nuestros hijos y nuestros descendientes puedan disfrutar de todo lo que nosotros en este momento estamos disfrutando, el fin es protegerlo, protegerlo porque es cierto se puede decir tratemos de no alterarlo, pero ya se han quitado 2 maceteras, eso significa que ya se alteró en una pequeña parte, pero no sabemos dentro de 10 años, dentro de 20 años, los futuros alcaldes que actitud van a asumir en ese sentido, Luis Fernando me decía en la mañana, el señor Alcalde me decía en la mañana que no se va a tocar, no se va alterar, está bien, pero el Alcalde dentro de 10 años, dentro de 20 años tendrá la misma posición, no lo sabemos y tal vez ya no estaremos, pero por lo menos ya el parque queda protegido bajo la Ley de Patrimonio Arquitectónico, como está protegida la escuela, como está protegido el Teatro Nacional, como están protegidos un montón de edificios costarricenses que son parte de nuestra identidad nacional y en este caso de nuestra identidad cantonal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Entonces estamos enterados de que primero el Concejo Municipal no ha tomado ninguna decisión sobre este tema, hablaba yo con el señor Alcalde de que el parque ha sido administrado por el Concejo, cuando hay una actividad en el parque el que da el permiso es el Concejo y además en el Código Municipal no sé si es el artículo 60 y algo o 70 y algo no me recuerdo, indica que los bienes e inmuebles de la institución de la Municipalidad el que dispone es el Concejo Municipal, doña Ema nos ha hecho el razonamiento del porque nace esto, nace de cuando se cortaron los árboles en la administración anterior, luego donde nace la necesidad de que se proteja el inmueble, en ese sentido igualmente hay una solicitud de audiencia del Ministerio de Cultura para el día 26 de noviembre, a las 10:00 de la mañana, ese día el Alcalde no está en Costa Rica, está en Alemania, por eso don Fernando me decía que muy posiblemente solicitaran un cambio de la fecha, cosa que a mí me parece lo más prudente, en ese sentido el Concejo lo que tiene que hacer es tomar el acuerdo y trasladárselo al señor Alcalde, para que él como representante legal de la institución pueda ir a esa audiencia y nos diga todos los pormenores, para que el Concejo luego pueda tomar una decisión por el fondo, ahorita no podríamos tomar una decisión porque no tenemos todos los elementos, pero que quede en las actas que el Concejo Municipal, creo que todos estamos de acuerdo, va a proteger el patrimonio del cantón, eso estamos de acuerdo, eso todos queremos que todo esté protegido, únicamente que debemos entendernos que anexar un procedimiento más para poder mejorar las cuestiones municipales nos debe llamar a la reflexión, entonces desde ese punto de vista debemos analizar bien el asunto e igualmente recibir la información con prudencia y con sabiduría para poder tomar una decisión al respecto.

**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal:** Yo lo quiero es que tengamos claridad de una serie de elementos, el primero estamos ante un órgano director, eso es lo que está instaurando el Ministerio de Cultura, en el considerando, en el artículo 4 indica muy claro que conforme a los artículo 7 y 9 de la ley 7555 y el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



26 de su reglamento la apertura de procedimiento implica la prohibición de demoler o cambiar la estructura del inmueble la cual queda afectado provisionalmente por el Régimen de Protección propio de los bienes Declarados Patrimonio Históricos y Arquitectónicos bajo la advertencia que de incumplirse dicha disposiciones el responsable puede serle retribuidas las infracciones previstas en los artículo 20 y 21 de la Ley, entonces yo quiero que eso que conste en actas para que tengamos claridad de lo que estamos es ante un órgano y lo que están indicando es muy claro sobre, está muy claro acá, queda afectado provisionalmente por el Régimen de Protección Declarados por Patrimonio Arquitectónico y habla de una prohibición de demoler o cambiar la estructura del inmueble, leyéndolo una vez más yo creo que esto requiere muchísimo análisis de parte de la corporación municipal, yo a doña Tomasita le estimo, le tengo un gran respeto, le he indicado que a mí me parece que va en alguna medida violentar una norma rígida constitucional de la autonomía municipal, yo inclusive me cuestionaba ahora si para las discusiones que la toma de decisiones del PODA el Ministerio de Cultura va a estar acá y ante el voto de cualquiera de los Regidores el Ministerio de Cultura va a estar acá y cuando hagamos las codificaciones en SICOP y aprobamos las contrataciones para mantener eso como lo dictan el Ministerio de Cultura va a estar acá, porque eso no me queda claro y lastimosamente eso es una lógica centralista de un estado de costarricense que sigue violentando y provoca poco con un concepto muy abstracto de lo que es el desarrollo territorial y eso a mí me preocupa porque no lo, hoy en la mañana preguntaba inclusive si esta declaratoria involucra el contar con recursos del Ministerio de Cultura, no involucra ningún recurso del Ministerio de Cultura, recae única y exclusivamente en la corporación municipal, estas son las cosas que a mí sinceramente, vamos a ver la esencia y el espíritu de lo que fue el parque que ahora veía que doña Tomasita lo trae como a los años 30, me parece que evoluciono de los 30 fácil al 2021 y entonces no sé si la esencia es la de 1930, porque Johnny inclusive hacia anunció de que 2 de las personas que sembraron árboles acá, me contaron que fue en 1973 que sembraron árboles, no en el año 35, entonces ya ahí hubiese alterado la esencia de lo que fue el parque, hay muchas preguntas que uno tiene, pero si hay que tener claro que estamos ante un órgano me parece y he recibido una notificación ahora por correo en donde se explican de que se requiere de que los documentos vengan firmados por mi persona y el apersonamiento es para mi persona, dice muy claro el representante legal de la Municipalidad de Turrialba, entonces habrán cosas que nosotros sí tenemos que revisar desde la óptica legal, también desde el correcto procedimiento de acuerdo a la Ley General de Administración Pública, quiero dejar constando como se lo he dicho a doña Tomasita que la esencia del parque no solamente hay un ánimo de respetarla sino que ya la hemos respetado en principio los colores que ahorita tiene el Kiosco, que los proyectos de alrededor y como se está restaurando es en esa lógica, pero a mí si me preocupa una serie de recomendaciones que acá están en este documento, que tiene que ver y una y quiero dejarlo acá constando en actas, tiene que ver con el área de juego de niños y esto también entonces iría en contra de otra normativas, como por ejemplo la que yo he planteado en mi propio plan de gobierno y la que se encuentra en el plan estratégico municipal y en el plan de desarrollo humano cantonal que también se encuentra en otra normativa, entonces yo veo que aquí digamos dentro del análisis que se hace se obvia esta serie de elementos que forman parte esencial de la estructura no corporación municipal para poder atender las necesidades de su comunidad y es ahí sobre el patrimonio reitero, pero yo leyendo la resolución reitero no voy adelantar mayor cosa, yo si quería y he sido defensor de esto y quiero hacerlo constar en actas también, he sido defensor de estos aspectos en el marco de la discusión del proyecto de empleo público que se está discutiendo en este momento en la Asamblea Legislativa, las autonomías son



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



normas rígidas por constitución y es por eso que yo estaré haciendo análisis, quiero hacer constar también que este documento que tiene el Concejo Municipal no lo tiene la Alcaldía, la Alcaldía solo tiene una notificación, el documento no fue entregado al señor Alcalde, ni a su Secretaría y así quiero hacerlo constar en actas y ya tratarse me parece importante la participación eventualmente mía en este órgano, tratando siempre de resguardar los intereses de todos, eso es muy importante, pero si también siendo muy cuidadosos sobre el procedimiento y las implicaciones que puedan tener y así estoy seguro que lo hará este honorable Concejo Municipal.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Evidentemente señores Regidores y Regidoras, señores Síndicos este tipo de decisiones son trascendentales, no podemos tomarlas a la ligera, no podemos tomarlas con solo una opinión, hay que serlas medidas y con prudencia y teniendo toda la información, reitero que el fondo de la propuesta es bueno, es proteger y yo pienso que el Alcalde y yo y el Concejo estamos en esa sintonía, pero quedan dudas, que doña Ema no es representante del Ministerio de Cultura, ella es una Turrialbeña junto con otros Turrialbeños que se preocuparon y quieren proteger el parque, pero hay dudas, yo me recuerdo con el puente colonial en Liberia que no podían ni pintarlo a menos que le dieran permiso el Ministerio de Cultura, como nosotros para hacer cualquier reparación en el parque, una pintura u otro necesitaríamos permiso del Ministerio, estábamos analizando ese tema, pero bueno esto se puede aclarar en el camino y verlo, siento yo que el parque es bellissimo, es uno de los parques más bellos de Costa Rica y hay que protegerlo y para eso nosotros requerimos tener los instrumentos, algo que hablaba también la señora Vicealcaldesa es que hablaba del tema de que la Ley dice que hay que tener una cantidad de dinero al año presupuestado para el mantenimiento, nosotros tenemos un dinero para el mantenimiento del parque, pero no para el tema de mantenerlo como patrimonio eso es diferente, porque recuerden que la escasez de recursos nos asalta a nosotros casi constantemente, ciertamente el Concejo no ha tomado una decisión sobre esto y lo correcto será dejar que se aclaren los nubados del día para poder tomar una decisión al respecto, antes de darle la palabra a doña Ema, no sé si había otro Regidor que quisiera hacer uso de la palabra.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** A mí me parece que es un tema como lo dijo don Arturo trascendental, es un tema que tenemos que ver y me gustaría a mí pedir explícitamente la asesoría de los 3 abogados, ojala por aparte que conforman la Administración Municipal, un documento del Lic. Carlos Calvo, un documento de la Licda. Gabriela Pizarro y un documento de la Asesora del señor Alcalde doña Evelyn Gómez y aparte de eso también me gustaría conocer obviamente en alguno de estos 3 documentos la experiencia que se ha tenido en otras Municipalidades a ver si existe algo parecido, en ese sentido para ver la experiencia que se ha tenido con respecto a ese tema, porque según lo que ahora también conocer el documento ojala que nos envíen el documento personalmente a todos para poderlo analizar de manera más robusta y más comprometida y también preguntar obviamente, a buscar asesoría en este tema porque me parece que es un tema que está como afuera de los límites de la que nosotros podemos tener, entonces si me gustaría tener ese criterio, me gustaría como les digo conocer los criterios de otras Municipalidades que hayan actuado en esa forma, porque me parece que el parque es de los Turrialbeños, el parque es de Turrialba y al final nosotros los Turrialbeños tenemos que cuidarlo y hacer que lo que haya que hacer con él, pero obviamente no descartando la posibilidad o de que haya que revisar en torno al Ministerio de Cultura, yo creo que no podemos emitir un criterio, ya dijimos que no vamos a emitir



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



un criterio hoy, mucho menos vamos a votar, a esto no sé si se le puede poner un límite de tiempo para revisar esas cosas y entonces poder en alguna sesión ya tomar una decisión más pertinente.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Es que compañeros no vamos a tomar ahorita una decisión, ni hay un límite de tiempo Regidor Aguilar Sandí, porque la propuesta es que el representante legal es el que debe de accionar la representación ante el Ministerio y ante este órgano director, este es el órgano colegiado, el órgano legislativo digamos, pero la representación jurídica la tiene el señor Alcalde, claro con la venia del Concejo, pero ahorita el Concejo no puede tomar una decisión porque no tenemos todos los elementos, que sería la decisión que hoy tomáramos trasladar el expediente para su conocimiento al señor Alcalde, pero no para que se dé por notificado, don Luis Fernando tiene razón en que le vamos a enviar también una solicitud a la Ministra de Cultura y al Director del Órgano Director solicitándole que sea notificado la Administración como tal, para que igualmente ellos accionen la correspondiente naturaleza de su representación y después de que todo eso se dé y cuando vaya a la audiencia y todo lo demás y tengamos los informes necesarios este Concejo pueda discutir por el fondo que posición tomamos como Concejo Municipal y de esa manera el Alcalde sabrá cuál será la posición que tiene el Concejo Municipal, hoy no podemos tomar una decisión, hemos querido oír las partes, hay dudas, hay inquietudes que deben de ser resueltas, hay lagunas en el procedimiento sobre todo en razón a que el expediente fue notificado al Concejo Municipal directamente a la Secretaría, a mí no me notifican nunca nada, sino a la Secretaría y de buena suerte pues lo estamos poniendo en conocimiento del Concejo, si siento que el Regidor Aguilar dio razón de que podemos escanear el expediente y hacérselo llegar a todos los señores Regidores propietarios y suplentes para que puedan tener conocimiento del mismo.

**Reg. Octavio Arce Obando:** Doña Ema gracias por venir, por explicarnos, tomarse la oportunidad de venir a explicarnos como está la situación, como se empezó a dar, es importante siempre que los Turrialbeños también cuando tengan algún tipo de dudas o incluso no estén satisfechos con la labor, lo hagan saber de una o de otra forma, esta vez fue la sociedad civil, muy válido también en su momento creo que por el cual actuaron era una situación que a muchas personas en su momento también les afectó y ellos lo tomaron de esta manera y actuaron, ahora de lo que veníamos conversando hay muchas dudas, la parte técnica quizás nos explica algunas, pero como se lo dije temprano a varios compañeros y a doña Evelyn que estuvimos en la mañana por ahí, las dudas vienen también de la parte legal porque tal vez suena muy bonito en su momento, pero hay que ver también como nosotros como Concejo Municipal o Gobierno Municipal en sí nos vemos afectados con el actuar en el parque, entonces sí me parece necesario hacer el estudio preciso en nuestros Asesores, con los abogados como dijo don Kevin para tomar una decisión importante y el representante que lo haga de la mejor forma para vernos en este momento tal vez no sé si beneficiados, pero tampoco vernos afectados. Que quede en actas mis palabras.

**Licda. Ema Durán:** Para referirme a lo que decía el señor Alcalde con respecto al presupuesto, yo entiendo que ya o sea, la inversión que se le ha hecho al parque implicó un presupuesto anual, que me imagino que ya el parque tiene destinado, entonces no es más, no es mayor cosa lo que pienso yo que podrían o no le tienen destinado presupuesto al parque, entonces el asunto era porque ellos no van a aportar, a okey sí, pero entonces si tienen destinado presupuesto para el parque.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**M.Sc. Luis Fernando León Alvarado:** Tal vez para explicarlo en palabras más sencillas, ellos estarían tomando decisiones sobre el parque, pero no van a dar, por decir, un aporte económico.

**Licda. Ema Durán:** Si, pero si tiene la Municipalidad, es que uno de los requisitos que le está poniendo el Ministerio de Cultura es que las Municipalidades tienen un fondo anual, pero ya ese fondo anual según lo que entiendo ya está destinado, después lo otro, la otra inquietud era la Gigantografía y el Play que recuerden que ninguna Ley es retroactiva, entonces ya por estar eso ahí, ya eso no se puede tocar, el asunto es que en el documento viene una sugerencia que se vuelva a retornar el parque a su diseño original, pero una sugerencia implica que no es vinculante, que es una decisión de la Municipalidad si lo quiere dejar así o lo quita, no es el Ministerio de Cultura el que le va a decir si lo quitan o lo ponen, o sea y como les digo nada es retroactivo, entonces igualmente se declararía patrimonio el parque tal y como está en este momento, que ya desde ahora está protegido, no es que tiene también una medida provisional de 4 meses, desde el momento que la Municipalidad lo recibió, entonces ya no se puede hacer nada y cualquier cosa que ellos hagan tiene que pedirle permiso al Ministerio de Cultura, igual el mismo trámite.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** No sé si hay alguna pregunta, entonces aclarados, ahorita sobre el parque pesa una medida provisional, por lo cual no puede ser intervenido en ninguna situación hasta tanto se resuelva esta situación del Patrimonio Cultural Histórico, alguna pregunta aprovechando que esta doña Ema acá. Entonces la decisión del Concejo sería trasladárselo al señor Alcalde para que actué como representante legal de la corporación municipal, segundo enviarle a la Ministra de Cultura y al Director del Órgano Director la solicitud formal para que del expediente sea notificado directamente la Administración representada por la Alcaldía Municipal como Representante Legal del Municipio y tercero que el expediente sea escaneado y enviado a cada uno de los señores Regidores propietarios y suplentes, en discusión la propuesta de la Presidencia Municipal, discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar este documento al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que actúe como Representante Legal de la Corporación Municipal en lo que corresponda.

Enviarle a la señora Ministra de Cultura y al Director del Órgano Director, la solicitud formal para que el expediente sea notificado directamente a la Administración representada por el Alcalde Municipal como Representante Legal del Municipio.

Que el expediente sea escaneado y enviado a cada uno de los señores Regidores Propietarios y Suplentes para su análisis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**3. Nota firmada por la señora Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal, dirigida al Concejo, de fecha 16 de noviembre 2021.**

Reciban un afectuoso saludo. Con todo respeto me permito solicitarles concederme veintisiete días de vacaciones del periodo 2020 y 2021, los cuales comprenden del 23 de noviembre al 30 de diciembre (inclusive) 2021.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Con esto significará que doña Noemy la última sesión que tendrá con este Concejo será el día viernes, será la última sesión que fungirá como Secretaria del Concejo, por lo tanto si el Concejo tiene a bien conceder las vacaciones de estos 27 días y en apego a un dictamen de la Comisión de nombramiento, se llamará a ejercer el puesto de Secretaria Interina, hasta tanto se designe ya una Secretaría en propiedad, a la compañera Jennifer López Romero.

Doña Noemy desde ya quiero agradecerle muchísimo su trabajo y que conste en actas mi eterno agradecimiento como Presidente Municipal y como Vicepresidente también que lo he sido en los diferentes mandatos que he tenido, ha sido usted más que una secretaria para mí, una amiga, una compañera y esperamos vernos el viernes y poder hablar más de este tema con relación a su finiquito de funciones como secretaria y recordándole que esta siempre es su casa.

Los señores Regidores que están de acuerdo en concederle los 27 días de vacaciones a doña Noemy con lo cual se da por finiquitada casi su relación laboral con la institución, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

Los señores Regidores que están de acuerdo en designar de manera interina por el tiempo necesario mientras se designa la Secretaria en propiedad, designar a la funcionaria Jennifer López Romero como Secretaria del Concejo Municipal y por ende Jefa del Departamento de Secretaría Municipal, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Concederle 27 días de vacaciones a la señora Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal, los cuales comprenden del 23 de noviembre al 30 de diciembre (inclusive) 2021, para dar por finalizado el contrato de trabajo con esta institución por jubilación de la señora Secretaria.

Nombrar a la señorita Jennifer López Romero, de forma interina en esta plaza por el tiempo necesario, mientras se nombra la Secretaria del Concejo en propiedad. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**4. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 16 de noviembre 2021.**

De conformidad con los Artículos 27 y 30 Constitucionales y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, solicito lo siguiente:

1. Copia de los contratos de pluses salariales que se le pagan a funcionarios municipales, desde el año 2007 a la fecha de hoy, los cuales son por concepto de prohibición, dedicación exclusiva y disponibilidad inclusive.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



2. Notificaciones: correo electrónico [efrainbarriossanchez@gmail.com](mailto:efrainbarriossanchez@gmail.com) . CC: Contraloría General de la República.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Los señores regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota al señor Alcalde para que le dé respuesta y al Encargado de Recursos Humanos, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Trasladar esta nota al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al Encargado de Recursos Humanos, para que le den respuesta en tiempo en señor Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 5. Nota firmada por la señora Jeanette M. Cárdenas Chacón – Presidente Club de Leones, dirigida al Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y Presidente Concejo Municipal – Regidor Arturo Rodríguez Morales, de fecha 15 de noviembre 2021.**

Un grato saludo y deseo de éxitos y bendiciones inmensas en su vida y los suyos.

El Club de Leones para impulsar todos los temas que se nos presentan dentro del marco de nuestras cinco (5) causas globales que son Hambre, Visión, Diabetes, Cáncer Infantil y Medio Ambiente, organizamos eventos de diferente índole para coleccionar los recursos financieros para poder asumir estos pilares y ayudar a la comunidad.

Este año 2021, el Club de Leones arriba a su 75 aniversario de servicio y entrega para el Cantón. Para celebrar y como parte de las acciones, estaremos desarrollando La **LEONTON**, el **próximo 27 de noviembre** con todo el apoyo de los compañeros que conformamos el Banco de Ayuda Humanitaria de Turrialba. Esta LeónTon está dedicada a dos personitas del cantón Uno es el Niño Gerardo Antonio que requiere operación de su corazón y don Oscar Campos "Copito" quien requiere operación de Tumor cerca de la próstata. Todo lo recaudado por esta actividad se destinará para ellos.

Es por los que recurrimos muy respetuosamente a Ustedes, para pedir de la manera más cordial sea declarado este 27 de Noviembre de Interés Cantonal y poderlo desarrollar con toda la acción de servicio que siempre nos ha caracterizado.

Asimismo, poder desarrollarlo en el Teatro Municipal este gran día.

Agradecemos de nuevo su aporte, apoyo y solidaridad para con el Club de Leones y toda la comunidad de Turrialba.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Lo primero sería declarar de interés municipal esta Leontón que se celebrará el día 27 de noviembre y segundo, según ya me informó la señora Vicealcaldesa, el espacio en el teatro está reservado, pero reiterarle que se dé el mismo, porque la sesión de noviembre ya con el 19 cerramos las extraordinarias y ya no habría problema para esta actividad el día 27 de noviembre, entonces sería declarar de interés municipal la



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Leontón del 27 de noviembre e igualmente reiterar el espacio en este teatro municipal.

Los señores regidores que están de acuerdo en dispensar del trámite de comisión esta declaratoria sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad. Los señores regidores que están de acuerdo en aprobar por el fondo la solicitud de declaratoria de interés municipal la Leontón 2021, el día 27 de noviembre 2021, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

**SE ACUERDA:**

Con dispensa de trámite de comisión, se aprueba la solicitud que presenta la señora Jeanette M. Cárdenas Chacón – Presidente Club de Leones Turrialba. Aprobado por unanimidad.

Se declara de Interés Cantonal la LEONTON, que realizará el Club de Leones de Turrialba, el próximo 27 de noviembre 2021, dentro de las celebraciones de su 75 Aniversario de servicio y entrega para el Cantón de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**6. Nota firmada por el Dr. Carlos Araya Leandro, dirigida al Lic. Carlos Hidalgo Flores – Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, con copia al Concejo Municipal, de fecha 1° de noviembre 2021.**

El año anterior nos acercamos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba (CCDRT), para inscribir a nuestro hijo Andrés Araya Solano a fin de que participara en representación de nuestro Cantón en la Edición de Juegos Nacionales 2020, en el deporte de Tenis de Campo, por la situación pandémica se suspendieron las justas.

El pasado mes de agosto recibimos una comunicación, por medio de correo electrónico, de parte de la Coordinación Deportiva del CCDRT, mediante el cual se nos solicitó actualizar la información en vista de que los Juegos se realizarían entre los meses de octubre y noviembre de 2021. De inmediato remitimos la información y a partir de ahí Andrés incrementó considerablemente sus horas de entrenamiento semanales para tener la mejor participación posible en beneficio del Cantón. Valga decir que el pago del entrenador, materiales y demás corre por cuenta de su madre y padre.

Posteriormente, el 31 de agosto, se nos solicita la información respecto a talla y características de los uniformes e indumentaria básica e incluso se señala que a finales del mes de octubre se hará una ceremonia de presentación de las personas atletas que representarán a Turrialba en dichas justas con su respectiva indumentaria. Por otra parte, el 24 de setiembre anterior, se nos comunica mediante correo electrónico el informe de inscripción de nuestro hijo, según los términos del artículo 17, inciso e., del Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales. Hasta ahí, a pesar de que nunca se nos consultó si Andrés tenía algún requerimiento en el proceso de preparación deportiva, al menos existía alguna comunicación y una expectativa de representación digna.

Nada de eso ocurrió, días después nos informaron que ya no había uniformes y la única comunicación que recibimos fue una con el detalle del calendario de juegos previsto. Quedamos a la espera de alguna comunicación o instrucción pero nunca llegó.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Días antes del debut de Andrés pregunté a la Coordinación Deportiva del CCDRT, y su respuesta fue que lamentablemente no hay uniformes y que Andrés utilice la indumentaria que considere pertinente.

El sábado 30 de octubre nos apersonamos al lugar de juego. Desde nuestra llegada la vergüenza y la frustración fue máxima, las representaciones del resto de cantones bien presentados con su respectivo uniforme e indumentaria y el representante de Turrialba vestido como si fuera a un entrenamiento cualquiera, porque las personas al frente del CCDRT no fueron capaces de adquirir la indumentaria a tiempo. Llegará después y se podrá utilizar para futuros eventos fue la respuesta del Coordinador Deportivo.... después para qué, es la pregunta que surge.

Lo peor está por venir. En vista de la ausencia de comunicación e instrucciones de parte del CCDRT, procedimos a dar lectura al Reglamento General de Competición y Disciplinario de Juegos Deportivos Nacionales, que en su artículo 17, inciso f., señala *"Para identificarse durante la Etapa Final, será obligatorio el uso de la acreditación oficial extendida por el ICODER, según los listados de clasificados aprobados"*. Asumimos que al no llegar la acreditación, la misma se entregaría en el lugar del evento. No obstante, al llegar a la mesa de acreditación nos indican que *"este año no hay acreditación, que solo se pide el carné de identificación de menor"*, Andrés no lo portaba. La respuesta de la mesa fue, *"el Comité respectivo debió haberles dado las indicaciones respecto a los requerimientos para participar"*; lamentablemente en nuestro caso nunca recibimos comunicación alguna del pseudo-comité.

Andrés no pudo cumplir su sueño de representar a su Cantón y luchar por una medalla. Adiós a las centenares de horas de entrenamiento, preparación e ilusión, gracias a una organización deportiva que lo que menos tiene es organización y que lamentablemente genera vergüenza. Ningún atleta o equipo merece esto, Turrialba no merece que sus hijos se tengan que avergonzar de representarle, al punto de valorar que para la próxima edición de Juegos Nacionales será mejor jugar con otra representación (tenemos segunda residencia en otro cantón).

"Turrialba Ciudad Deportiva", es un concepto que se ha tratado de vender con el apoyo del CCDRT. De parte de dicho Comité, iniciativas como esta deberían necesariamente ir más allá de un interés comercial y un pose político-electoral, debería ser un concepto integral que empiece por apoyar y sobre todo respetar a sus atletas.

Lamentamos profundamente esta situación y exigimos una respuesta clara y precisa de las personas responsables.

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Esa que el señor padre de familia de este atleta turrialbeño es sumamente preocupante, porque por lo que logré entender hubo cierta indiferencia y negligencia del Comité de Deportes, como parte de este Órgano Deliberativo, me parece que nuestro deber es solicitarle un informe a la Presidencia del Comité de Deportes sobre la situación, que este atleta turrialbeño le ocurrió, ustedes saben que yo siempre he abogado en el sentido de que es muy importante la rendición de cuentas y que las personas asuman su responsabilidades del caso, siempre exigiré esa situación, este regidor mientras mantenga mi cargo acá, en el sentido de que si hay errores, esos errores traen consecuencias no debemos seguir fomentando un saludo a la bandera nada más y que sigamos aquí permitiendo



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



siendo permisivos de las situaciones que funcionarios municipales, porque hablemoslo así, el Comité de Deportes fue nombrado por este Cuerpo Deliberativo y por lo tanto tiene que brindar un informe al respecto a la nota que envió el ciudadano turrialbeño y padre de familia y que es lamentable que esas cosas ocurran acá, porque cualquier hijo de turrialbeño tiene el derecho a representarnos de la mejor forma posible y que la negligencia que pudo haber ocurrido acá, no vuelva a ocurrir en vista de que el trauma y el daño que se le puede ocasionar a un menor de edad porque está ilusionado por ir a representar al cantón y que por un error o negligencia del Comité de Deportes, no le permitió competir, esto ocasiona un daño psicológico al menor de edad y hasta nosotros que somos adultos nos podríamos ver perjudicados por una situación de éstas, entonces me parece señor Presidente que esto se debe de pedir el informe correspondiente al Concejo Municipal y nosotros darle respuesta o trasladárselo al vecino y ciudadano turrialbeño. Que quede en acta mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** No, evidentemente el Concejo tendrá que acordar solicitar explicaciones a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes para que dé las razones del caso.

**Reg. Octavio Arce Obando:** Voy a comenzar haciendo una pregunta a todos ustedes como adultos, cuando ustedes salen de su casa, qué es lo que no pueden dejar en su casa, qué documento no pueden dejar ustedes en su casa, la cédula, yo participé en Juegos Nacionales, no sé si Sandrita participó, pero también tuvo la oportunidad de estar en la parte del Comité, creo que varios compañeros de acá también, el Doctor por ejemplo, y cuando uno participa allá en lo que son los Juegos Deportivos Nacionales, le dan un gafete cuando usted clasifica, pero cuando no ha clasificado qué es lo que tiene que llevar, no le dan ningún gafete, con que se presenta usted a la justa, con su cédula y es un deporte individual o de doble, en ese momento el muchacho practicaba de forma individual, ahora aunque fuera grupal, yo estuviera en un equipo de volibol o fútbol, baloncesto, etc., también me van a pedir la cédula de identidad, y desgraciadamente el muchacho no la aportaba, no lo dejaron competir, entonces es culpa del Comité que él no llevara su cédula, si yo voy a votar tengo que llevar mi cédula de identidad, si no la llevo no voto, y conozco del caso por eso lo explico acá, pero es muy fácil hablar sin saber la versión de la persona o de los que estén en medio de, entonces talvez aclarar algo, no podemos salir de la casa sin la cédula de identidad, no podemos vernos representados sin la cédula de identidad, y ahora cuando ya se clasifica a lo que es los Juegos Nacionales en sí, el Comité de Deportes si está obligado a entregarle a usted un gafete, ahí sí, pero mientras usted esté en etapa clasificatoria su representación es con la cédula de identidad y creo que por ahí va la situación, entonces creo que más que crearle algún tipo de, que se yo, problema a los padres, a los hijos por parte del Comité, que cometen errores como también se cometen acá y los cometemos todos, debíamos nosotros de, como le digo yo a mis hijos, tienen que aprender a ser responsables en una u otra cosa sus estudios y demás o en los deportes que practican, jalón de orejas, la cédula de identidad. Que quede en acta mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La situación sería enviarle la nota al Comité Cantonal de Deportes, si solicitarle nos dé una explicación por escrito sobre este caso en particular.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Los señores Regidores que estén de acuerdo en solicitar esas explicaciones a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Trasladar la nota que presenta el Dr. Carlos Eduardo Araya Leandro, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que se sirvan brindar un informe al Concejo Municipal sobre esta situación. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 7. Oficio No. IMAS-SGDS-ARDSC-0790-2021 firmado por la Licda. Dayana Valderrama Masís – Profesional Desarrollo Social ULDS Turrialba, dirigido a la señora Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal, de fecha 12 de noviembre 2021.**

**Asunto:** Remisión de respuesta al oficio N°SM-1073-2021.

Reciban un cordial saludo. En respuesta al oficio N°SM-1073-2021 me permito comunicarle que en relación a los casos enviados por el Concejo Municipal se hizo la solicitud de los datos personales de las familias y ambos no fueron posibles de localizar. Se detalla las siguientes acciones:

Caso 1. Rigoberto Jesús Ortiz Alfaro - Cédula: 303740665 no cuenta con FIS, enviaron el oficio N° 895-2021 pero no se ubica ningún número telefónico.

Caso 2. Geovanni Aguilar Segura - Cédula 303340774 se llama a los números de las FIS y solo correo de voz. Además, enviaron oficio N° 829-2021 donde aparece teléfono: 8667-3818 el cual indica que no, el número no existe.

Lo anterior para las gestiones correspondientes.

**Se toma nota.**

- 8. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 16 de noviembre 2021.**

La Municipalidad de Turrialba ha estado exonerando a la Radio Cultural de Turrialba del pago de impuestos bajo el falso argumento que es un medio de comunicación Cultural.

Pero resulta, que dicha emisora, desde hace mucho tiempo dejó de ser una Radio Cultural como la han denominado, para convertirse en un medio utilizado para difamar, para maltratar a los ciudadanos por sus problemas físicos, para cometer actos ilegales a vista, paciencia, y con la complacencia de la Municipalidad donde incluso, el Concejo Municipal nombró un representante ante la Junta directiva de esa organización, pese a conocer y ser parte de un conflicto, que tiene que resolver, (y que se niegan a hacerlo) el Concejo Municipal y la Alcaldía contra los dueños de esa emisora, lo que podría considerarse en un tráfico de influencias.

Volviendo al punto medular, está claro que esta emisora de Cultural tiene nada más que el nombre, ya que en ella se vende Publicidad, se venden espacios y se comercializa como cualquier otro medio de comunicación comercial, pese a que el Convenio de cooperación expresa tácitamente, que se firma únicamente mientras esta emisora sea totalmente cultural.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Es frecuente escuchar, cómo se anuncian espacios publicitarios, y también la comercialización que hacen vendiendo espacios a productores independientes, lo que la convierte en una emisora totalmente de funcionamiento comercial y con fines de lucro, contraviniendo los mismos estatutos que rigen al Proyecto de emisoras del ICER.

Ante esta situación, **NO SE JUSTIFICA, BAJO NINGÚN ARGUMENTO LEGAL**, la exoneración que le hacen del pago de impuestos municipales, incluso el mismo Convenio Firmado indica en una de sus puntos, que **EL ICER SE COMPROMETE AL PAGO DE LOS TRIBUTOS**. Por lo tanto, es obligación de la Municipalidad, proceder a realizar este cobro tal y como lo establece el Código Municipal y cualquier otra legislación adyacente.

Según oficio **C.E.O.P-2021-021-2021** con fecha 20 de mayo 2021, por el Jefe Financiero de esa Municipalidad, indica que por tratarse de una emisora de corte Cultural sin fines de lucro y perteneciente al ICER se encuentra exonerado del pago de impuestos.

Asimismo, en oficio **C.E.O.P. 2021-024-2020** de fecha 18 de junio de 2021 el Jefe Financiero indica, "**Como se indicó en oficio C.E.O.P.-2021-021 la radio cultural no requiere patente comercial**".

Acerca de estas reiteradas respuestas del Jefe Financiero, me permito en mi derecho ciudadano, solicitarle al Concejo Municipal que, vía acuerdo, le solicite a la Administración responda lo siguiente:

1. En ¿Qué legislación, Artículo del Código Municipal, Acuerdo, Reglamento, normativa, o marco jurídico?, se basa para exonerar al **ICER** como organización privada, del pago de Impuestos Municipales. En ¿Qué legislación, Artículo del Código municipal, Acuerdo, Reglamento, Normativa, o Marco Jurídico? se basa para indicar que el **ICER**, como organización privada, que por medio de la Radio Cultural ejerce una labor lucrativa y de carácter comercial mediante la venta de espacios radiofónicos y publicidad, **NO REQUIERE PATENTE COMERCIAL**.

2. En ¿Qué Legislación, Artículo del Código Municipal, Acuerdo, Reglamento, Normativa, o Marco Jurídico? se basa Hacienda Municipal para exonerar del pago de impuestos municipales al **ICER**.

Favor entregar copia certificada, de la Normativa de respaldo Jurídico, utilizada para sustentarse legalmente.

Para información de respaldo a esta petitoria, en oficio de fecha 07 de junio de 2021, de la Secretaría Municipal indica "En referencia a su solicitud de que se entregue copia del Acuerdo de Exoneración del pago de impuestos a la Radio Cultural de Turrialba y al ICER, le indico que revisamos los Archivos del Departamento de Secretaría Municipal y **NO SE ENCUENTRA NINGÚN ACUERDO EN ESE SENTIDO**".

Cabe recalcar, que es deber y obligación de Hacienda Municipal, para poder tomar una determinación tan importante que va a afectar la Hacienda Pública como es una exoneración del pago de impuestos municipales, realizar un estudio y de ser



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



necesario una investigación, para recabar pruebas e información, que determinen que esa Exoneración se sustenta desde el punto de vista Jurídico, y no basarse en simples apreciaciones o criterios de orden subjetivo.

Algunos anunciantes y publicidad que vende esta emisora son Empresa M, Coffe, Consultorio Dr. Orlando Hernández Médico- Cirujano.

### **PETITORIA**

Solicito que, con base en el Artículo 5 del Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Turrialba y el ente Privado ICER, de manera inmediata, se realice el cobro de los **IMPUESTOS MUNICIPALES** a esta organización privada propietarios de la Radio Cultural. Incluyendo el servicio de agua potable. Los cuales como mínimo, deben de cobrarse a partir del año 2016 a la fecha, tal y como pagan otros locales comerciales y empresas del cantón de acuerdo con la ley.

### **Artículo 5 Convenio de cooperación.**

"El ICER, se compromete a pagar, los servicios de electricidad, agua, y otros, que se generen para el lote que se le donará".

**Notificaciones al correo electrónico:** [efrainbarriossanchez@gmail.com](mailto:efrainbarriossanchez@gmail.com)

Cc/ División Jurídica Contraloría General de la República Oficina Fiscalizadora  
Contraloría General de la República Archivo

**Reg. Walding Bermúdez Gamboa:** Escuchando este documento del ciudadano Efraín Barrios, realmente me deja mucho que pensar, en el sentido de que todo turrialbeño o todo ser humano, o toda inclusión o lo que sea estamos en igualdad de condiciones ante la ley y que a nadie en este cantón se le debe dejar de cobrar los impuestos que por ley se deben de hacer, entonces le solicito a la Administración que dentro de la respuesta que le den a don Efraín Barrios al igual que la anterior, le haga llegar una copia a este regidor, en el sentido de que si me interesa tener también este documento, en el sentido de que si hay algo ahí anómalo, en el sentido de perjurio a la Hacienda Municipal, se debe de corregir a la mayor brevedad posible. Que quede en acta mis palabras.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La Presidencia anuncia que el Regidor Octavio Arce Obando, se abstiene de participar en la votación y discusión en vista que es miembro de la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba.

Los señores regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota al señor Alcalde Municipal para que le dé respuesta en tiempo y forma, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar esta nota al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que le dé respuesta en tiempo y forma al señor Barrios Sánchez. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** La Presidencia Municipal solicita que alteremos el orden del día para ver los informes del señor Alcalde y por lo menos el dictamen de la Comisión de Hacienda, en relación a las licitaciones que se votaron ayer y que por plazo requieren verse y también el señor Alcaldes trae algunos temas importantes, entonces solicito una moción de orden para que se altere el orden del día y se pase a conocer los asuntos de la Alcaldía Municipal y conocer el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Los señores Regidores que están de acuerdo con esta alteración del orden del día y de extender la sesión de ser necesario, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Alterar el orden del día para proceder a conocer los informes de la Alcaldía y el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Aprobado por unanimidad.

**ARTICULO QUINTO**

**INFORMES ALCALDE MUNICIPAL M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.**

**1. ACTA EXTRAORDINARIA N° 14-P-2020-2024**

Reunión celebrada por la Junta Vial Cantonal, el día 16 de noviembre del 2021, en la oficina de Alcaldía de la Municipalidad de Turrialba, a las 02:00 p.m.

Agenda:

Se somete a discusión la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum.
2. Apertura de la sesión.
3. Modificación presupuestaria Noviembre 2021.
4. Acuerdos.
5. Cierre de sesión.
6. Se aprueba el orden del día en forma unánime

**Artículo Primero.** Se comprueba que existe el quórum necesario con la asistencia de los siguientes miembros:

1. Ing. Julio César Mora Solano (Titular) - Director a.i. U.T.G.V.
2. MSc. Luis Fernando León Alvarado—Vice Alcaldesa Municipal.
3. Señora Yamileth Rivera Bocarino (Titular) y Javier Aguilar— Representantes de los Concejos de Distrito.
4. Señora Elizabeth Bermúdez Morales — Representantes del Concejo Municipal.

**Artículo Segundo.**

Se abre la sesión extraordinaria de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Turrialba, a las 2:00 p.m.

**Artículo Tercero.**

Modificación Presupuestaria Noviembre 2021 recursos Ley 8114: El Ing. Julio Mora realiza la presentación de la modificación interna del departamento de Gestión Vial.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL  
 SOLICITUD DE MODIFICACION INTERNA - No. 11 - 2021  
 Fecha 16/11/2021

| CODIGO PRESUPUESTARIO |           |          |        |             |             | NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA      | SALDO DISPONIBLE                    | SUMA QUE SE REBAJA  | SUMA QUE SE AUMENTA | NUEVO SALDO          |       |
|-----------------------|-----------|----------|--------|-------------|-------------|--|-------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|-------|
| PRO GRAMA             | SERVICIO* | PAR TIDA | GRU PO | SUB PARTIDA | SUB PARTIDA |  |                                     |                     |                     |                      |       |
| 03-                   | 02-       | 01-      |        |             |             | <b>Unidad Técnica de Gestión Vial</b>        |                                     |                     |                     |                      |       |
|                       |           |          | 01-    | 03-         | 02-         | Publicidad y propaganda                      | €500.000.00                         | €500.000.00         | €0.00               | €0.00                |       |
|                       |           |          | 02-    | 03-         | 01-         | Productos y materiales metálicos             | €279.693.02                         | €0.00               | €200.000.00         | €479.693.02          |       |
|                       |           |          | 02-    | 03-         | 06-         | Materiales y productos de plástico           | €300.000.00                         | €0.00               | €600.000.00         | €900.000.00          |       |
|                       |           |          | 02-    | 04-         | 02-         | Respuestas y accesorios                      | €3.197.957.09                       | €0.00               | €1.944.698.99       | €5.142.656.08        |       |
|                       |           |          | 02-    | 99-         | 06-         | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | €41.375.57                          | €0.00               | €200.000.00         | €241.375.57          |       |
|                       |           |          | 03-    | 02-         | 03-         | 01-  | Intereses Préstamo Banco Popular    | €1.880.176.95       | €1.880.176.95       | €0.00                | €0.00 |
|                       |           |          | 08-    | 02-         | 03-         | 01-  | Amortización préstamo Banco Popular | €3.064.522.04       | €3.064.522.04       | €0.00                | €0.00 |
| 03-                   | 02-       | 02-      |        |             |             | <b>Casos de Ejecución Inmediata</b>          |                                     |                     |                     |                      |       |
|                       |           |          | 05-    | 02-         | 02-         | Vías de comunicación terrestre               | €1.241.257.06                       | €0.00               | €2.500.000.00       | €3.741.257.06        |       |
| <b>TOTALES</b>        |           |          |        |             |             |  | <b>10,504,981.73</b>                | <b>5,444,698.99</b> | <b>5,444,698.99</b> | <b>10,504,981.73</b> |       |

**Artículo Cuarto.**

Modificación Presupuestaria Noviembre 2021: se somete a aprobación la modificación correspondientes al mes de Noviembre 2021.

**Artículo Quinto.**

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 15:00 horas del 16 de noviembre del 2021.

**Artículo Sexto.**

Se aprueba el orden el día de forma unánime

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado  
 ALCALDE Y PRESIDENTE  
 JUNTA VIAL CANTONAL

Elizabeth Bermúdez Morales  
 Secretaria  
 Junta Vial Cantonal

**Se da por conocida.**



## **2. MODIFICACIÓN INTERNA N° 10-2021**

Hace entrega de la Modificación Interna No. 10 para ser conocida el próximo lunes, en esta se está modificando varios aspectos, dentro de los cuales podríamos mencionar el aumento en asfálticos, en acueductos que hay algunos aspectos que mejorar, lo que tiene que ver con el cerramiento del plantel, para poder terminar el cerramiento del plantel, lo que tiene que ver con la Unidad Técnica de Gestión Vial.

En cuanto a la Administración se tomaron una serie de decisiones que quisiera explicar y así constar en acta, ya he tenido tres reuniones con el Ministerio de Seguridad Pública y se ha decidido que el escenario uno, por limitaciones del MINAE era el escenario de arreglar un camino interno dentro del plantel municipal, no va a ser necesario, ellos estarán formulando la idea de lo que nos habían planteado, ya que con lo que ellos pretendían hacer no pueden construir tanto por retiros de un yurro, como por retiros de una servidumbre de Recope, entonces eso nos plantea el escenario de poder utilizar los fondos que se tenían en los siguientes aspectos: uno, actualmente tenemos el tractor municipal no se puede utilizar, aproximadamente el arreglo cuesta 10 millones de colones, solo tenemos un tractor y la U.T.G.V. no tiene fondos, es la única manera de poderlo poner a funcionar, ustedes saben que el tractor es uno de los equipos más utilizados y en este momento no se está utilizando, dos, se están destinando alrededor de 8 millones de colones para los estudios de lo que sería eventualmente el puente que uniría las comunidades de El Mora y Carmen Lyra. También se estaría terminando el cerramiento y también el alquiler en maquinaria y equipo para trasladar las pasarelas que se pretenden utilizar en los puentes peatonales de El Poró y del distrito de Tayutic, que se encuentran en el plantel del I.C.E. en Siquirres, entonces eso ya será explicado la próxima semana.

Como ustedes saben el señor Mario Pérez, ya presentó su jubilación de invalidez, eso es irrevocable, es de manera inmediata, don Mario ya no está trabajando en la Municipalidad, en este momento se acogió a su periodo de vacaciones y se estará acogiendo en los próximos días a las vacaciones entonces también vienen sus prestaciones que como ley le corresponden a él. Esa sería la modificación.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar la Modificación Interna No. 10-2021 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio No. MT-DA-INFCC-971-2021 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 16 de noviembre 2021.**

En seguimiento al acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM-830-2021, referente Convenio con la Cruz Roja, por recomendación de la Asesoría Jurídica institucional se solicita el criterio del Departamento de Contabilidad.

- 1. Criterio Asesoría Jurídica institucional-Licda. Gabriela Pizarro**

Mediante correo electrónico indica lo siguiente respecto al Convenio:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



*“(...) En relación al presente convenio la municipalidad tiene la facultad legal para llevar a cabo, este tipo de Convenio, siempre y cuando sea aprobado por el concejo Municipal y previamente tenga el aval del Departamento Financiero.”*

*En razón de los “ajustes” de tipo financiero le remito el Convenio para que sea los compañeros quienes determinen si estamos en las condiciones operativas y técnicas y si se pueden realizar los ajustes a nivel interno y en las cuentas bancarias, pues los recursos de ben de ingresar a las arcas municipales, estos deben estar presupuestados y las labores de coordinación para hacer los giros y transferencias a la Cruz Roja. Ya que dentro de los compromisos están:*

- 1. La municipalidad trasladará mensualmente los montos recaudados a la cuenta bancaria N.100-01-005-3180-2 del Banco Nacional a nombre de COMITÉ CANTOAL DE LA CRUZ ROJA DE TURRIALBA.*
- 2. La Municipalidad incorporará este rubro en el recibo de pago de tributos y/o servicios, el cual deberá contar con la indicación o detalle que se trata de aportes al COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA EN TURRIALBA.*
- 3. La Municipalidad remitirá trimestralmente al COMITÉ AUXILIAR y a la Gerencia General de la CRUZ ROJA, un informe de las sumas recaudadas en virtud de este Convenio, así como de los depósitos mensuales, el mismo le será suministrado por la Tesorería. Los Informes se remitirán a la dirección indicada para notificaciones en la cláusula décima primera.*

## **2. Contabilidad**

Mediante correo electrónico, dirigido a la Lic. Gabriela Pizarro, el Contador Municipal se refiere al tema señalando lo siguiente:

“Está complicado lo del Convenio para **ayudar a un corto plazo** a la Cruz Roja.

Por medio del Convenio se puede recaudar recursos para la Cruz Roja, pero para desembolsar esos recursos a la citada entidad, deben de estar presupuestados los recursos para girarles la transferencia, por lo cual los recursos ingresados se girarán, hasta que la CGR autorice presupuesto.”

Me permito transcribir el oficio UAI-MT-230-2020, emitido por la Auditora Municipal, en el cual se refiere al oficio SM-830-2021, en donde consultan sobre el proyecto del convenio entre la Municipalidad de Turrialba y la Asociación Cruz Roja Costarricense, específicamente en el punto 2 de observaciones: “En su cláusula segunda, se incluye a la Unidad de Auditoría Interna, por lo que considero correcto solicitar a la Auditoría su posición.”

“Con respecto a lo anterior, se determinó que el dicho artículo, al final del tercer párrafo, señala lo siguiente:

“El COMITÉ AUXILIAR en mutuo acuerdo con LA MUNICIPALIDAD procederá al diseño del formulario de recibo de donaciones voluntarias, el cual deberá contar con las medidas del Control Interno que se requieran y ser avalado por los Auditores de ambas partes.”



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



En relación a la cláusula que el Órgano Colegiado somete a consideración de esta Auditoría, se hace necesario señalar que de conformidad con lo estipulado y de conformidad el artículo 34, inciso a) de la Ley General de Control Interno, sobre las prohibiciones de la Auditoría Interna que dice:

“El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones”

- a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.

Con lo antes indicado y por disposición legal, la Auditoría se le prohíbe realizar aquellas funciones que le corresponden a la Administración.

Mismas que se dan al realizar funciones ejecutivas, decisorias, resolutorias, de dirección u operativas, por el conjunto de órganos y entes que conforman la administración incluyendo a sus jerarcas, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley General de Control Interno.

Como puede observarse, la Ley General de Control Interno lo que pretende es, que la Auditoría Interna, se desligue del examen previo de las operaciones que le competen y realiza la Administración, teniendo como objetivo con esta prohibición, el propiciar una mayor independencia al no convertirla en juez y parte de las actividades de la administración, todo en aras de preservar la imparcialidad y objetividad que debe privar en la fiscalización que sobre los fondos públicos que realiza la Auditoría, creándose un deslinde claro de competencias ente la Administración y la Auditoría Interna.

Habiendo expuesto de manera sumaria la prohibición que el ordenamiento jurídico le impone a la Auditoría en su actuar, es menester retomar lo solicitado por el Concejo Municipal, esta Auditoría está inhabilitada para resolver en una primera instancia sobre aquellas actividades de índole administrativo que son competencia de la Administración Activa, como sería dar avalar las medidas de control interno que se requiera en entrada de operación del dicho convenio.”

Por tanto, conforme a lo señalado por la Asesora Legal-Licda. Pizarro, y el Departamento de Contabilidad, la Municipalidad tiene facultad legal para firmar este tipo de Convenios, para llevarse a cabo dicho Convenio, se deben realizar los ajustes a nivel interno y en las cuentas bancarias, pues los recursos deben ingresar a las arcas municipales, éstos deben de estar presupuestados, para poder realizar las labores de coordinación para hacer los giros y transferencias a la Cruz Roja, todo previo a la aprobación del Concejo Municipal.

Entonces entrego el documento completo para que sea incorporado en el acta y la próxima semana ustedes determinen las consideraciones necesarias.

**Se deja incorporado en el acta y será discutido la próxima semana.**

**ARTICULO QUINTO**  
**DICTAMENES DE COMISIONES.**

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** Vamos a continuar con el dictamen de la Comisión de Hacienda, si anoto para que quede en actas, que el



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Carlos Calvo Sánchez tenía algunos informes, pero el tiempo nos asalta y nuestro deber patrio nos invita a una cita con la Selección Nacional, vamos entonces solamente a ver el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda**

**Reunión celebrada a las 16:20 horas, del día lunes 15 de noviembre del 2021, con la asistencia de:**

**Regidores**

Kevin Aguilar Sandí  
Arturo Rodríguez Morales  
Octavio Arce Obando  
Luis Mariano Sáenz Murillo

**Funcionarios:**

MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde  
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa  
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal  
Lic. Ronald Bolaños Calvo – Proveedor Municipal  
Ing. Julio Mora Solano – Encargado de la U.T.G.V  
Ing. Luigi Sojo

**Secretaria:**

Kimberly Granados Ramírez

**Presidio:**

Reg. Kevin Aguilar Sandí

**Artículo Primero**

**Comprobación del quorum**

El Presidente de la Comisión procede a comprobar el quorum, presentes los Regidores Arturo Rodríguez Morales, Octavio Arce Obando, Mariano Sáenz Murillo y Kevin Aguilar Sandí y con ausencia del Regidor Randall Artavia Roda y la Regidora Flora Solano Salguero por motivos personales.

**Artículo Segundo**

**Licitaciones Abreviadas.**

**1. Licitación Abreviada 2021LA-000004-0017500001**

**Luigi Sojo:** A raíz de otras propuestas nació lo contratación de evaluar 3 sistemas que son Azul, Repasto y Celín, porque actualmente tenemos cierta infraestructura y cierto caudal que no tenemos la certeza de que podamos brindar este servicio, entonces con la evaluación de la capacidad hídrica y de la infraestructura de cada sistema podemos determinar si podemos brindarle agua a nuevos servicios, si tenemos que extender nuestra red, si tenemos concencionar nuevas fuentes o incluso aumentar el volumen de almacenamiento.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** A mí me parece muy bueno el proyecto porque viene a subsanar una necesidad que tenemos. Usted se va a ir alimentando automáticamente y segundo cuanto es el costo total, aunque yo medio me recuerdo en los documentos para que quede en el acta y tercero cuanto es el tiempo que se duraría haciendo el proceso máximo, pero eso después de que se firme el contrato y que garantías nos dan en el proceso.

**Luigi Sojo:** Bueno con respecto a la duración me parece que son 4 meses, una vez dada la orden de inicio y las garantías específicas quizás Ronald creo que le puede explicar un poquito mejor esa parte.

**Lic. Ronald Bolaños Calvo:** El proyecto dura 4 meses y la garantía se va establecer por 6 meses, porque al ser un servicio es un intangible, son 6 meses a partir de ahí y si vemos que la garantía va a vencer y el proyecto no ha terminado por diversas razones, ya sea incumplimiento de la empresa o porque la Administración por alguna razón no le ha podido aportar alguna información, entonces se le solicita al contratista que amplíe ese periodo de garantía y la garantía tiene que estar vigente durante todo el plazo del proyecto.

## **2. Licitación Abreviada 2021LA-000005-0017500001**

**Lic. Ronald Bolaños Calvo:** Esta contratación agrupa varios caminos con el objetivo de, bueno la ley nos faculta de hacer la contratación y aunque entendemos que cada uno tiene su propio presupuesto, cada contratación incluye visita al sitio, entonces los posibles oferentes tienen que saber a dónde van a ir a entregar y en qué condiciones son, entonces el ingeniero, ya sea él o pues el encargado, alguien del departamento los acompañan y se emite una bitácora.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** No recuerdo haber visto ese procedimiento en anteriores veces 3 diferentes, porque juntas?

**Ing. Julio Mora Solano:** Esto es porque si ustedes ven el límite entre una directa y abreviada son 22 000 000, las 3 pasan los 22 000 000, entonces para no tener que hacer 3 abreviadas se meten 3 líneas y se hace un solo procedimiento, aprovechando que las 3 son abreviadas, entonces para hacer un solo proceso de licitación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Estuvimos revisando el expediente que usted envió y yo lo revise de arriba para abajo y primero tal vez era porque como el expediente era así no veía que venía firmado, pero Carlos me dice que si aparece la firma digital en el que él tiene, pero a mí no me apareció lo de la firma digital, lo que si vi que no estaba es que el señor Geovanny creo que aparecía un señor Geovanny no aparece la personería jurídica, él dice que es el presidente, pero por lo menos en los documentos que usted me envió Ronald yo no encontré la personería jurídica ni un poder que lo haga saber de qué él es el representante.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**Lic. Ronald Bolaños Calvo:** Con respecto a la personería y demás recordemos que ya tenemos un único sistema de registro de oferentes que es este en el que estamos aquí que es SICOP, entonces cada proveedor para poder participar de los procesos tiene que haberse registrado de previo en el sistema, que es lo que nosotros hemos tratado de que los Turrialbeños hagan que se registren en SICOP, cuando se está registrando una sociedad anónima o responsabilidad limitada o una organización tiene requisitos diferentes a una persona física, porque razón, porque tiene que existir una personería, tiene que existir el representante y todas las personas que integran la sociedad por la agrupación.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Me parece que para que nosotros votemos, necesitamos saber de qué si es el representante legal, yo no votaría sino tengo la certificación, porque algunas cambian, me solicitaría que la comisión antes de someterlo a votación trajésemos esa certificación, que ustedes la pidan o la incorporen para nosotros poderlo votar, segundo usted habla de las firmas si claro hay una solicitud, pero hay documentos legales que aquí hable con el Lic. Carlos Calvo que indica que hay documentos que si tienen que tener alguna firma, la declaración jurada es un documento personalísimo y lo dice el Código de Comercio en este tipo de cosas, el sistema de SICOP no puede ir sobre encima de la ley.

**Lic. Ronald Bolaños Calvo:** Él lo declara y lo acepta como le explico con este check que ahora es electrónico, pues nos viene a superar el tema del físico, esta declaración jurada y esta aceptación de condiciones es como si lo conociéramos anteriormente como puño y letra de la firma de la persona. No se pues nosotros como Administración podemos pedirle al contratista que aporte una personería, lo que pasa es que pues como les explico el tema electrónico vino a superar todo ese tema de papel como antes lo conocíamos, pero nosotros podemos hacerle la prevención al contratista y para tranquilidad de ustedes la podemos aportar.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Si me preocupa lo de la declaración jurada porque con un check no es la firma, en eso no se lo puedo permitir, de que el check no es igual que la firma, no lo dice. Si la declaración jurada usted me la enseña y trae la firma digital yo me doy por pagado, o sea si la tiene la tiene, pero la que usted me mando no tenía ni la firma digital, ni la otra firma, ni nada, por lo menos la que usted me mando, no sé si hay una donde aparece la firma digital. Usted podría decirme don Ronald la declaración jurada, es un formulario, no jamás.

**Lic. Ronald Bolaños Calvo:** En este caso sí, es que precisamente por la agilidad y la simplicidad de lo que SICOP está haciendo.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales:** Yo voy a elevar como Regidor – Presidente una solicitud de aclaración a la Contraloría de la Procuraduría, con la responsabilidad que se dice que es diferente usted asume esa responsabilidad don Ronald, yo le digo a los entes rectores que es la Contraloría y la Procuraduría, yo le voy a decir a la Contraloría que el proveedor de nuestra Municipalidad me dijo que un formulario



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



es lo mismo que una declaración jurada. Ya la declaración está ahí con la firma digital, yo ya lo estoy viendo.

### **3.Licitación Abreviada 2021LA-000007-0017500001**

**Lic. Ronald Bolaños Calvo:** Con respecto a esta son recursos que provienen del ICODER, para las reparaciones que se le pretenden hacer a la parte de la piscina y edificios aledaños que son los camerinos y esta parte de la UCR.

**Reg. Kevin Aguilar Sandí:** Los compañeros que estén de acuerdo en aprobar la licitación abreviada 2021LA-000004-0017500001 denomina estudios técnicos de capacidad hídrica de sistemas de abastecimiento del Acueducto Municipal de Turrialba la empresa Hidrogeotecnia limitada por la suma de ¢32.092.399,00 con un plazo de entrega de 4 meses debido a que la oferta cumple con las condiciones planteadas por la Administración Municipal sírvanse levantar su mano, con 4 votos a favor. Los compañeros que estén de acuerdo en recomendar positivamente al Concejo Municipal la licitación abreviada 2021LA-000005-0017500001 denominada adquisición de material para caminos de Pavones – San Rafael Arriba, San Joaquín – Río Pacuare y Santa Cruz – Iglesia Bonilla por un monto de ¢82.580.160,00 a la empresa Desarrollos Meza Cordero Sociedad Anónima sírvanse levantar su mano, aprobada por 4 votos a favor. Los compañeros que estén de acuerdo en recomendar la licitación abreviada 2021LA-000007-0017500001 denominada contratación de servicios de obras de mantenimiento en la piscina de la UCR Turrialba a la empresa Desarrollos Meza Cordero Sociedad Anónima por la suma de ¢37.766.627,00 con un plazo de entrega de 16 semanas sírvanse levantar su mano, aprobado por 4 votos a favor.

### **SE ACUERDA:**

1. Aprobar la Licitación Abreviada 2021LA-000004-0017500001 denominada Estudios Técnicos de Capacidad Hídrica de Sistemas de Abastecimiento del Acueducto Municipal de Turrialba a la empresa Hidrogeotecnia Limitada. Aprobado por unanimidad.
2. Aprobar la Licitación Abreviada 2021LA-000005-0017500001 denominada adquisición de material para caminos de Pavones – San Rafael Arriba, San Joaquín – Río Pacuare y Santa Cruz – Iglesia Bonilla. Aprobado por unanimidad.
3. Aprobar la Licitación Abreviada 2021LA-000007-0017500001 denominada contratación de servicios de obras de mantenimiento en la piscina de la UCR Turrialba a la empresa Desarrollos Meza Cordero Sociedad Anónima. Aprobado por unanimidad.

**Al ser las 18:00 horas finaliza la sesión. (F) Kevin Aguilar Sandi – Presidente de la Comisión.**



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**



**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Se adjudican las licitaciones según las recomendaciones. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con el mismo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

**La Presidencia solicita extender la sesión para conocer el dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración.**

**Sometido a votación es aprobado por unanimidad, por tanto se da lectura al dictamen.**

**2. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.**

Reunión celebrada el día martes 16 de noviembre 2021, a las 13:20 horas., con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda  
Reg. Kevin Aguilar Sandí  
Reg. Marco Octavio Arce Obando  
Reg. Arturo Rodríguez Morales  
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Colegio Nocturno Enrique Menzel y Colegio Omar Salazar Obando:  
CINDEA (Centro Integrado de Educación de Adultos).

**SE ACUERDA:** Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

**Colegio Nocturno Enrique Menzel y Colegio Omar Salazar Obando:**

Carol Marita Solano Torres

**Centro Integrado de Educación de Adultos – CINDEA Turrialba**

Yendry Rivera Granados

Al ser las 14:00 horas finalizó la reunión.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración, discutido. Los señores regidores que están de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**Cédula Jurídica 3-014-042088**  
**DEPARTAMENTO SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---



**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese a los Directores. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 19:00 horas finalizó la Sesión.

**Arturo Rodríguez Morales**  
**Presidente Municipal**

**Noemy Chaves Pérez,**  
**Secretaria Municipal**